

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión Nro. 042

FECHA: Miércoles, 20 de abril de 2022

HORA: 10H00

MODALIDAD: Presencial

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Abg. Mariella Beatriz Zunino Delgado – Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy veinte de abril del año dos mil veinte y dos, en el Salón Nro. 2 ubicado en el primer piso del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del Cantón Quito, provincia de Pichincha, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretaria Relatora, la Abg. Mariella Beatriz Zunino Delgado.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		10h00	Presencial
2	Correa Delgado Pierina Sara		10h00	Presencial
3	Cuesta Santana Esther Adelina		-	PJ
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		10h00	Presencial
5	Lara Rivadeneira Lenin José		10h09	Presencial
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		10h00	Presencial
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		10h00	Presencial
8	Ortiz Olaya Amada María		10h00	Presencial

9	Passalaigue Manosalvas Dallyana Marianela	Eriberto Rafael Llamuca Cepeda	10h00	Presencial
---	--	-----------------------------------	-------	------------

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

La comisionada Esther Cuesta Santana, remite Memorándum No.AN-CSEA-2022-0094-M de fecha 20 de abril de 2022, en la cual informa su ausencia temporal por enfermedad.

La comisionada Dallyana Marianela Passailague Manosalvas, remite Oficio No.AN-PMDM-2022-0042-O, mediante el cual solicita la principalización de su alterno Eriberto Rafael Llamuca Cepeda.

La comisionada Dallyana Marianela Passailague Manosalvas, remite Oficio No.AN-PMDM-2022-0044-O, mediante el cual justifica su inasistencia y adjunta certificado médico.

III. Lectura y aprobación del orden de día

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Comisión General para recibir al Doctor Edgar Zúñiga, médico-psicólogo y consultor civil en temas de diversidad sexual y familiar.
2. Comisión General para recibir a la Abogada Elizabeth Vásquez, activista y fundadora del Proyecto Transgénero de Quito, ex asesora en la Asamblea Nacional Constituyente de 2008 en temas transgénero e intersexual.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura

Al inicio de la sesión se presentan problemas técnicos del audio, reanudándose la sesión a las 10h42.

A las 13h37 minutos, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias

1. Comisión General: Doctor Edgar Zúñiga, médico psicólogo y consultor civil
2. Comisión General: Abogada Elizabeth Vásquez, activista y fundadora del Proyecto Transgénero de Quito

VI. Punto 1 del Orden del Día.- 1. Comisión General para recibir al Doctor Edgar Zúñiga, médico-psicólogo y consultor civil en temas de diversidad sexual y familiar.

Punto 2 del Orden del Día.- 2. Comisión General para recibir a la Abogada Elizabeth Vásquez, activista y fundadora del Proyecto Transgénero de Quito, ex asesora en la Asamblea Nacional Constituyente de 2008 en temas transgénero e intersexual.

VII

a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Señora Secretaria, habiéndose superado el problema tecnológico que se cayó el internet, ya estamos listos para la presentación del Dr. Zúñiga, por favor sírvase reanudar la sesión.

Abg. Mariella Zunino – Secretaria Relatora: Señora Presidenta se procede a reanudar la sesión 042, siendo las 10h42.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Doctor, con las debidas disculpas, hay cosas que se nos salen de nuestras manos, le damos nuevamente la bienvenida, atendemos su presentación. Adelante, por favor.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Gracias, primero que todo un saludo a todos, a todas y a todes, para mi es un gusto estar acá, felicitarles con esta gran labor patriótica y para mi es un gusto poder compartir un poco de lo que se ha ido compilando a lo largo del tiempo sobre las diversidades sexo-genéricas, esta presentación es un poco didáctica, tiene muy poco contenido, pero tiene unos links que luego ustedes van a poder acceder para ampliar quienes deseen tener un poco más de conocimiento al respecto. El objetivo de esta breve presentación es justamente llegar a un objetivo concreto que es culturalizar la diversidad sexo-genérica, este es un consenso que desde la Ciencia está ya establecido en distintas corrientes teóricas, desde las ciencias psicológicas, la sexualidad, las ciencias de la salud, tienen hoy por hoy el consenso de la naturalización de la diversidad sexo-genérica, entendiéndola como una expresión natural de la sexualidad humana, lamentablemente todavía el imaginario social persiste una mirada patologizante, una mirada problematizadora sobre las diversidades sexo-genéricas y si a eso le interseccionamos la estructura adultocéntrica se vuelve mucho más complejo

entender las diversidades sexo-genéricas en niñez y adolescencia, entonces el objetivo de esta breve presentación es hacer un recorrido incluso evolutivo desde las primeras etapas de desarrollo del ser humano, hasta la adolescencia, que es el tiempo en el que están ustedes trabajando, para entender como se da esta diversidad, cuando hablamos de diversidad sexo-genérica es importante entender que este término ha intentado agrupar a todas las diversidades, por eso ustedes verán que incluso la presentación habla de infancias y adolescencias diversas en plural, porque no podemos, uno de los errores cuando nos acercamos a las Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, es pensar que es una ciencia exacta y no podemos desintegrar la individualidad de cada persona, no podemos decir “hay una persona trans, hay un niño intersex, hay un niño diverso” sino que hay varias formas de manifestación de ellas, sin embargo tienen algunos elementos en común, hablar de diversidad sexo-genérica es hablar también de varias de las expresiones de la sexualidad humana que están conectadas didácticamente con este muñequito didáctico que se denomina como muñeco de jengibre para entender la diversidad sexo-genérica. En este gráfico, ustedes de forma nemotécnica o forma didáctica podrán identificar distintas esferas de la sexualidad, vemos por ejemplo en el área de los genitales ustedes verán una flechita que dice sexo, eso habla de nuestra biología, que es un elemento claro para la construcción de nuestra identidad, pero que no es la única, probablemente con el conocimiento que nos hereda el sistema cis-hetero-patriarcal, la solución que nosotros tenemos es pensar que nuestra corporalidad, nuestra característica cromosómica, hormonal, de manifestaciones de caracteres anatómicos, es lo que va a representar toda nuestra identidad sexual, diciéndolo de forma más sencilla, si yo al momento del nacimiento tengo pene y testículos, eso significa que yo, automáticamente me asumen como un varón, como un niño, como una persona a la que le deben de gustar las niñas, una persona heterosexual y que me voy a sentir cómodo siendo un niño como tal, entonces hay esta asunción de que toda mi identidad en función a la genitalidad, de mi sexo biológico, sin embargo, como pueden ver en la imagen, hay otras características que configuran la identidad de género, la identidad sexual de la persona; el segundo que ustedes pueden resaltar es en el cerebro, esta flechita que sale que dice identidad, esto es lo que nosotros podemos denominar el sexo psicológico, más adelante voy a ampliar un poquito esto, pero sería esta autopercepción, cómo yo me identifico en relación a las normas sociales de ser hombre o ser mujer; el tercer elemento que está planteado de forma didáctica es en el corazón, para representar, para evidenciar el tema de la atracción que uno puede sentir, que es la orientación sexual, si nosotros combinamos al menos estas tres variables, ya hablamos de una diversidad, es decir, una persona que pudiera tener una genitalidad particular, una orientación particular, una orientación y una identidad diferente y desde ahí podríamos mezclar todas las, todas las alternativas; hay otras variables dentro de esta, por ejemplo la expresión de género que ustedes verán en el gráfico

simbolizando todo el cuerpo, porque es la expresión como tal, como nosotros nos manifestamos y también hay quienes incorporamos la práctica sexual dentro de ello, para hacerlo de forma más sencilla, más didáctica, me voy a quedar yo con las tres primeras variables para no confundirnos tanto, por ejemplo, cuando hablamos de expresión, podríamos decir, en relación a los roles de género, a los estándares de género establecidos, que hay formas en las que uno se expresa de forma masculina y de forma femenina, voy a poner un ejemplo sencillo que se pueda evidenciar, yo por ejemplo llevo el cabello largo y eso, culturalmente, está asociado con la expresión femenina, eso no significa que yo me sienta una mujer, me identifique como una mujer o tenga una orientación diferente, entonces por eso la expresión de género representa otra variable que no necesariamente está relacionada, pero como les digo, esto realmente es mucho más extenso, entonces para simplificarlo yo les quiero proponer un análisis y un poco leyendo el articulado en el cual ustedes están que les puede ser útil hablar de estas tres variables: el sexo biológico, la identidad de género y la orientación sexual, esto por cierto, también tiene orden evolutivo en el que yo les he puesto, porque el sexo biológico cuando podemos descifrar el sexo, habitualmente, ya dijimos que esta no es una ciencia exacta que podamos decir, pero habitualmente nosotros podemos ver el sexo biológico de una persona al momento de su nacimiento, cuando una persona nace, una persona puede ser identificada ya en su sexo, por eso uno de los nudos que ustedes tienen es con la identificación al momento del nacimiento, cierto, una persona que nace tiene derecho a una identidad, tiene que ser asignado a una identidad, ahí van a tener las personas intersexuales que se salen del binarismo hombre/mujer, la persona intersexual cómo la presentamos, analizaremos un poco de esto; el sexo biológico recordemos estas características genéticas y fenotípicas, genéticas son todas nuestras características genéticas para condicionar nuestra producción biológica, caracteres sexuales primarios, más adelante caracteres sexuales secundarios, y las fenotípicas es como esto se expresa, en los órganos por ejemplo, al momento de nacer, los órganos genitales, pene y testículos para los niños, vulva/vagina para las niñas, pero, ya me adelanto porque esto no es binario tampoco, incluso en el sexo biológico; el segundo elemento que es la identidad de género, que se conoce como esta autopercepción, en relación a mi identidad, cómo yo me identifico, como hombre o mujer, también denominado sexo psicológico, les voy a comentar y les voy a ampliar un poquito, como esto, la investigación ha demostrado que se puede llegar a tener una identidad establece hasta los seis años de edad, entonces por eso podríamos estar hablando de infancias trans, de niñas trans, mientras que la orientación sexual, que es esta atracción afectivo-erótica, este patrón de atracción afectiva-erótica, es un elemento más relacionado más hacia la pubertad, si aparece en la pre-adolescencia con las características hormonales, pero esto podríamos hablar más precisamente hacia la adolescencia, por eso es que no es tan preciso hablar de un niño gay o niña lesbiana porque posiblemente es

muy prematuro hablar de una orientación afectivo-erótica en esas edades, pero en la pre-adolescencia y la adolescencia ya se va a construir esta identidad, entonces por esto, evolutivamente he preparado unas diapositivas para hablar del sexo biológico para que tengan algunas ideas sobre todos los temas intersexuales, unas segundas diapositivas para hablar de las identidades de género, trans particularmente en temas de diversidad que estamos hablando de niñez y una orientación sexual en la adolescencia; en el sexo biológico es curioso porque esto tiene bastante contundencia con romper la mirada que tenemos de la sexualidad, cuando hablamos de la estructura binaria significa tener solo dos alternativas de las cuales no nos salimos, en el caso del sexo, hombre o mujer, biológicamente hablando macho y hembra, sin embargo, la biología nos demuestra que incluso en la parte biológica no existe un binarismo, porque podemos definir a una persona intersexual como aquella persona que biológicamente no corresponde a las características descritas en consenso como hembra o macho; es curioso, en la historia se sabe que por ejemplo había un instrumento pediátrico que se llamaba el falómetro, que era precisamente una regla en la cual se medía el tamaño del genital al momento del nacimiento, si supera un tamaño particular pues es considerado un pene, sino es considerado un clitoris y por eso se determinaba como macho o hembra, pero esto como les digo es una gama, es toda una gama de colores que puede haber en medio y tiene estas características intersexuales, biológicamente como dato curioso, si ustedes quieren, les cuento que todos los organismos al momento de nuestra gestación, somos organismos femeninos porque nos gestamos en el vientre de una mujer en la cual su estructura biológica está fundamentalmente regulada por estrógenos y progesterona por la gestación, hormonas femeninas, entonces todos los organismos cuando nos formamos en los ovarios, todas nuestras características son femeninas, lo que hace que un organismo se haga masculino, es sus propios testículos, sus propias gónadas, gracias a un gen que todos habremos escuchado, el gen x que tiene un cromosoma, un gen particular que es el SRY, que es el que empieza a producir esta maduración, esta gónada y le transforma en testículos, entonces aproximadamente en la semana 12 de la gestación este embrión a empieza producir testosteronas suficiente, lo que se conoce como el baño testosterónico, que empieza a modificar esta corporalidad femenina, hace que el clitoris crezca, para convertirse en pene, hace que los ovarios descendan para formar los testículos y hace que los labios mayores y menores fusionen para formar el pene, esta configuración, como cualquier otra, piensen ustedes en variantes de la anatomía humana no es exacta, entonces ahí es donde puede, en medio de ese proceso, aparecer organismos intersexuales, para mi criterio, todo lo que estoy enunciando, es de evidencia científica y cuando haga mi criterio, haré un paréntesis para decir que es mi opinión y ustedes sepan, en mi opinión, creo que las ciencias de salud todavía están un poco retrasadas en el abordaje de las realidades intersexuales, el término médico para abordar las

intersexualidades es “desórdenes del desarrollo sexual”, se entiende este término porque como les digo lo que entiende la Medicina es que hay algo que provocó que no se termine de formar un organismo masculino y por eso se forman estos organismos intersexuales; miradas más desde los derechos humanos hablarán más bien desde la diversidad, derecho a la diversidad y no pensar que esto es un organismo al que le falta algo, no, es un organismo válido desde esa anatomía aparte, por eso podemos entender estas cifras, estas son cifras de la guía ecuatoriana, estamos hablando de que uno a cuatro mil quinientos, cinco mil nacidos vivos pueden ser categorizados como organismos intersex, este dato a mi me gusta compartirlo porque también nos da un baño de realidad donde las personas intersexuales no son unicornios, no son dragones, no son seres míticos, son personas, están conviviendo con nosotros y necesitan esta ampliación de derechos; y si ampliamos un poquito más, la hipospadía por ejemplo, es un término clínico determinado para un crecimiento más pequeño del pene, que incluso genera que el meato urinario, por donde se orina, esté más abajo, entonces, si lo vemos un poquito más al detalle esa característica no podría ser considerada ni como pene ni como vulva como tal, entonces podría entrar dentro de esta categoría de sexualidad y miren como la tasa aumenta claramente, es uno entre doscientos cincuenta nacidos vivos, más adelante, ya nos compartirá me imagino Eli, el tema de la vulneración de derechos que ha habido en relación a las personas intersexuales que hay una violencia incluso médica y quirúrgica para intentar ser asignados a este binario, lo que quisiera yo transmitir con este, con esta presentación, es que los elementos científicos de las identidades intersex, las personas intersex son una variante de la sexualidad humana, no es algo que tiene que ser corregido, de ahí la importancia de artículos como el último que leyeron, el numeral 14, en el que cuando se prohíben estas correcciones prematuras de la identidad, les dejo esa pregunta, qué nos define como hombre, el tener pene me hace hombre, el tener vulva me hace mujer o va más allá de nuestra corporalidad (...)

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: A ver, vamos a hacer una excepción en la metodología que normalmente usamos, la verdad es que está interesante, yo me estaba guardando las ganas de preguntas. Adelante Asambleísta Freire.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Si, mejor así porque seguimos y quedamos con muchas dudas, ahí me quedó una duda con el expositor, en cuanto a la pregunta incluso que hizo, si tenemos ese estudio científico que no logra definir si es un hombre o una mujer y dentro de su primera exposición, donde cabe la sexualidad psicológica, será esa la que ayudará al ser humano, sea niño o adolescente, a definir si es hombre o mujer, basado, y aquí veo más bien un, como en una cancha, el estudio científico versus los derechos, esa es

mi pregunta, en este caso la orientación, el sexo psicológico ayudaría a definir la sexualidad del niño o adolescente, pero viene la cancha a contraponer la versión de los derechos.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Considero que si se pueden articular ambos, si hay un consenso científico y de derechos, porque por suerte la medicina también y las ciencias psicológicas están avanzando hacia un enfoque de derechos, la medicina humanitaria centrada en el consultante ha roto esta mirada hegemónica y de poder, incluso violento hacia las identidades; para mi la respuesta está en este gráfico, qué nos define como hombres, como mujeres, como personas, una mirada integral de la sexualidad y quiero ponerles un ejemplo didáctico para que se entienda, ¿qué me define a mí como hombre, qué me define a mí como Edgar? Mi profesión, sí; mi relación de pareja, sí; mi relación y mi familia, sí; mi ciudadanía, sí; hay un conjunto de elementos que me definen a mí; si yo me reduzco a decir, yo soy médico, sería una mirada reduccionista quien soy yo, la personalidad es este conjunto complejo de lo que somos, lo mismo con la sexualidad, la sexualidad, cada una de las personas que estamos en esta mesa tenemos una identidad sexual configurada por todos estos elementos; nuevamente les digo, el sistema hetero-patriarcal lo que nos ha hecho, es pensar que nuestra identidad sexual está basada únicamente en nuestro sexo biológico, y por eso mi pregunta al final, un poco complementando con investigaciones internacionales, están todos estos elementos que ustedes tienen de qué es la autonomía progresiva, hay algunas experiencias internacionales que están dando cobertura para que quien decida el sexo de esa persona sea la propia persona, cuando tenga el criterio para decidirlo, entonces por eso muchas personas intersexuales definen su identidad cuando logran esta madurez cognitiva alrededor de la adolescencia; en cada uno de los temas que iremos topando yo les voy a dejar algunos recursos que les pueden ser útiles para ver también, porque creo que a veces nos pasa bastante en Ecuador, esta es una percepción desde mi ejercicio profesional, que tenemos debates innecesarios porque la evidencia científica es contundente, entonces ya no pasa por “es mi opinión” “es lo que yo creo”, no, es evidencia científica no cierto, entonces si tenemos por ejemplo ya una guía ecuatoriana que nos habla sobre los desórdenes sexuales y que habla precisamente de la prohibición de correcciones quirúrgicas prematuras, está basado en este elemento que tiene; app to date es una plataforma de actualización médica, la más importante en Latinoamérica, diría yo, sabemos que lamentablemente al no tener tanta producción de conocimiento en Latinoamérica estamos un poco regidos por lo que tenemos la evidencia en América desde Estados Unidos, app to date tiene una compilación de las características de las identidades intersexuales que también les dejo ahí todos estos elementos al respecto, pasemos al segundo elemento (...)

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Permíteme, ya que hicimos la interrupción, entonces mira, cuál es la preocupación, porque estamos hablando que la primera lámina es clarísima, has hablado de las diferentes etapas, hablando de la infancia y la adolescencia como formas, como momentos en la vida de un ser humano para definir su sexualidad o su género; pero igual quiero que hagas la diferenciación conceptual de lo que es género y es sexo, pero cómo protegemos a la persona, al individuo que nace con esta condición, porque acuérdate que hay, hay bullying, hay preguntas naturales, o sea, a ver, tu tienes, eh, mi ñañito tiene pene, mi ñañita tienen vulva y resulta que yo tengo algo que no es ni lo uno ni lo otro, es parte de los dos, cómo manejas esa parte, tu tienen experiencia en psicología también, entonces esa es una parte que a mí me preocupa sobre manera y que eventualmente podría definir el momento de ir a una eventual intervención quirúrgica, para decir, okey, te has definido como hombre, te has definido como mujer y la relación externa, biológica, fisiológica también, y creo yo que sobre todo cada vez pues los chicos acceden a relaciones sexuales más tempranas, entonces ahí viene el tema de tú puedes sentirte bien, por tu entorno, por el acompañamiento que te han hecho, pero en el momento en que ya empiezas a tener relaciones con otra persona a nivel íntimo, puede ser objeto de burla, de bullying y frustración, de problemas mentales psicológicos que te pueden afectar de ahí para adelante, entonces cómo lograr ese equilibrio, aquí hablamos de medicina versus derechos y me queda claro, pero como intercalamos y balanceamos dentro de todo este tratamiento y concepción, la parte psicológica y emocional a lo largo de todas las etapas.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Totalmente de acuerdo contigo, de hecho, como anécdota les cuento que nosotros como red ecuatoriana de psicología por la diversidad tenemos un centro de atención psicológica gratuita a personas LGBTQ y tenemos actualmente cerca de doscientas cincuenta citas semanales, entonces eso lamentablemente es una señal de todo lo que tú dices, de la violencia lgtbifóbica que viven las personas de la diversidad y que parecería que el entorno no está listo para ello, pero creo que justamente ese es el proceso que podemos hacer articuladamente desde las ciencias psicológicas y desde la legislación, siento que siempre y eso se ha visto desde distintos espacios la legislación es esta punta de lanza que orienta a la sociedad a funcionar, es decir, legislar actividades que ya están planteadas en la sociedad no sería progresivo, sería más bien esperar a que la sociedad esté lista para que no haya esta violencia, no va a pasar, no hay una protección previa, de ahí ya en la individualidad, en el fortalecer el entorno familiar, es la mirada sistémica, el individuo, la familia, los grupos comunitarios, ya luego las sociedades, eso genera esta protección para las personas, la mirada resiliente y por eso es tan importante la mirada de personas intersexuales que dan su testimonio alrededor de como han vivido, no porque no haya estado

preparado el entorno dejamos de existir, seguimos presentes en la sociedad y lo que nos vuelve es recursivos al enfrentar ello, el tener una seguridad jurídica, es lo que permite, es lo que asegura esta posibilidad de articular psicológicamente a la persona, porque dice, este es un ejemplo de uno de los casos de la ciudad que fue, qué he podido acompañar, es una persona que fue asignada arbitrariamente a un género por el médico a cargo, (...) **Interrupción inaudible.** De bebé, con la asesoría de los padres, asesoría porque ahí también es súper importante un suplemento que está en el articulado que me parece muy importante, es el tema del consentimiento y el asentimiento, el consentimiento de los padres y el sentimiento, pero hay sentimientos bioéticos que son importantes porque desde el poder de la salud uno puede manipular a sus consultantes, una cosa es decir firmeme estos papeles porque si no su hijo se va a morir, o su hijo va a tener una mala calidad de vida, que sea porque yo quiero lo mejor para mi hija, yo necesito tener un consentimiento informado de lo que implica esto, bueno, el caso es que esta persona ha tenido muchas mayores dificultades de construcción de su identidad por esta violencia que sufrió, porque al final es sobreviviente de violencia y entender que encontrarse en esa identidad, que una persona que fue protegida por su familia, que pudo ser la definición de su identidad de forma más integral, cuando ya estaba, es mucho más fácil favorecer está integridad del yo, el individuo y bueno también hay una estrategia no, porque también pensamos, por ejemplo en Estados Unidos de personas que están creciendo desde una perspectiva de validación de la intersexualidad, okey, es valiente y las familias decidirán cómo hacer eso, pero hay otras personas intersex que lo que hacen es intentar surfear en medio de las reglas que están planteadas, entonces okey, necesito plantear, escolarizarme, tener un nombre masculino, ¿y? yo no me complicó pero lo que es lo que ya rebasa a términos de violencia es hacerme intervenciones quirúrgicas para asignarme a un sexo, el resto de actividades con la sabiduría de las familias, cada, cada uno de sus de los padres habrá cómo guiar y acompañar a sus hijos y lógicamente esto también desprende una serie de acciones comunitarias, sociales para nosotros poder naturalizar eso, por ejemplo, en esta guía ecuatoriana se habla de la consejería prenatal sobre identidad sexual, sobre intersexualidad, que si tu estás embarazada todo el tiempo te preguntan ¿será niña o niño? Y hasta los controles tú tienes eso, tu tienen un bebé intersex lógicamente lo vemos como un monstruo, porque te educaron frente a esa característica de que solo habían estas opciones, entonces cómo podemos nosotros, eh, incluso desde la consejería prenatal y rompiendo eso, son elementos que se pueden ir a haciendo, y ahí viene la siguiente, el siguiente tema que conversábamos, las identidades de género y ahí viene el género, decía que la identidad de género puede nominar también el sexo psicológico, esto tiene que ver con la autopercepción, como yo me identificó en relación a sentirme varón o mujer, o de un sexo no binario, a dejarles siempre está mirada no, no binaria no cierto, pero para empezar explicamos este elemento; eso es independiente de mis genitales, qué es lo que

pasa, que está mirada patologizante anormal de las diversidades se ha basado por un poder hegemónico de lo común, qué es lo común, lo común es que la mayoría de personas, incluso estadísticamente hablando, la mayoría de personas son cisgénero, cis significa “igual”, es decir que yo, mi sexo psicológico se identifica con mi sexo biológico, yo fui asignado como varón al nacer, me siento un varón, me identifico como un varón, entonces soy un hombre cisgénero; entonces todos, absolutamente todos, pensamos que eso les pasa a todo el mundo, pero no les pasa a todo el mundo, hay algunas personas que se identifican independientemente de sus genitales como hombres o como mujeres, esto nos abre a la idea, solo les menciono para ver cómo les cae en su mente de hombres con vulva y mujeres con pene, porque es independiente de mis genitales, independiente de mi biología mi construcción de mi identidad de género; el género para quienes conozcan un poquito de los estudios de género, el enfoque de género, el género es una construcción social de lo que significa ser hombre y ser mujer, ya, esta es una construcción porque ¿quién dice que un hombre es fuerte? Una convención de personas, no cierto; ¿quién dice que la mujer es débil? Una convención de personas, no cierto; pero esa construcción que es externa y que podría ser modificable, se interioriza para generar una identidad de género, yo me identifico con esto, yo me identifico con esto y esto es lo que me da esta identidad, ahí ya me gustaría hacer, esta parte de acá, está el proceso evolutivo de la construcción identitaria, que ahí quiero citarles con contundencia como esto está desde el inicio de la psicología, Lacan es uno de los padres de la psicología, junto con Freud, y miren que desde Lacan ya hablamos de cómo se construye esta identidad, una mirada adulto-céntrica también hace pensar que el niño no tiene la propia identidad, ni una propia personalidad, simplemente una prolongación de la identidad de sus padres y por tanto tienen que cumplir lo que sus padres digan, esto psicológicamente es incorrecto, psicológicamente la identidad del yo, la autonomía del individuo aparece según Lacan en un experimento que se llama, que luego se produce una teoría, la teoría del espejo, a partir de los doce a los dieciocho meses, esto es algo que se puede hacer fácilmente incluso en experimento hasta ahora, si ustedes ponen a un niño frente a un espejo, a un bebé menor de un año, juega con su reflejo, no es capaz de reconocerse en el espejo, pero a partir del año empieza cómo a descubrir algo en el espejo, dice “mira, eh, ahí hay un alguien” y empieza este proceso llamada la auto-caracterización que se da durante toda la primera infancia, es decir, hasta los tres años, una construcción de un autoconcepto, lógicamente empezará con el tema de las características físicas no, soy gordito, soy trigueño, soy y luego las cosas intangibles, soy alegre, soy risueño, soy solidario, se va complejizando hasta ya tener más o menos una claridad de mi concepto, de quién soy yo; ojo estamos hablando de identidad en general, esto también tiene que ver con la identidad de género, de yo voy descubriendo que a mi me gusta el fútbol, no me gusta el fútbol, me siento niño, no me siento niña; luego empieza una

etapa de socialización que también es la etapa en la cual los niños interactúan con otros niños, la segunda infancia entre 4 y 6 años, en las cuales los niños hacen este proceso de comparación, entonces dicen “ah, yo soy más gordito que, yo soy más alto que, yo soy más inteligente que, yo soy más solidario que” y esto es lo que le va a dar la autoestima a la persona ya, de tal manera que hacia el final de esa etapa podemos decir que la persona tiene una identidad estable, entonces lo que la investigación demuestra entre 5 y 6 años la persona logra esta identidad, lo mismo pasa exactamente con el tema de la identidad de género, es por eso que es natural que en esta segunda etapa que les decía de la segunda infancia, tiene la oportunidad de conocer historias de niñas trans que se empieza a ver con mayor claridad porque como es el niño, entre comillas “biológicamente hablando”, que quiere estar solo con las niñas que quieren juntarse solo con las niñas, contrario a lo que pasa evolutivamente en ese tiempo, qué es de lo que a veces decimos coloquialmente, el club de toby, cuando los niños solo quieren estar con las niños y las niñas solo quieren estar con las niñas, justamente es eso porque ese niño es una niña, entonces empieza a haber ese tema de la expresión de género diferente a lo que se espera y ahí podemos estar identificando la identidad trans; en las investigaciones realizadas específicamente con niñez trans sigue exactamente este mismo ciclo, entre 2 y 3 años los niños empiezan ya a entender lo que es el género, por ejemplo con el tema de los pronombres, entonces, antes de esta edad o alrededor de esta edad, ustedes van a ver que los niños llaman el toro, el vaca, la toro, utilizan los pronombres indistintamente, hacia el final, ya empiezan a corregir, el tío, la tía, empiezan a darse cuenta de que hay una discusión de género; entre 4 y 6 años hay este, esta, este entendimiento de que soy una niña trans, soy un niño trans, porque en la primera etapa ellos dicen, recuerden que es autoconcepto, es individual, entonces yo llego a saber que soy una niña, pero entre 4 y 6 años ya me empiezan a decir no, tu no eres una niña, tu eres un niño, entonces qué pasa, por qué me dicen que no soy esto que yo estoy sintiendo, y ahí es donde empieza a haber este distrés, ahí es cuando los niños, incluso los padres le pueden corregir, le pueden decir no juegues con muñecas porque eso es de niñas, o no juegues al fútbol porque eso es de niños, tú eres una niña, las niñas usan esto, y empieza a haber todo este distrés en tema de los niños, aquí hay un elemento súper fuerte que es el tema del desarrollo psico-social evolutivo también, Erickson que es un autor de psicoanalítica que nos habla de esto, dice que lo que los niños necesitan para su adecuado desarrollo es tener un entorno familiar óptimo, entonces la principal necesidad del niño, incluso por encima de su identidad, es el sentido de pertenencia y de aceptación; entonces si un niño identifica qué su familia no va a ser un lugar amigable para que el/ella pueda descubrir su identidad de género, lo va a reprimir y va a cumplir los estándares que se esperan de él en su familia, es por eso que ustedes verán que luego en la adolescencia puede volver a salir el tema de la identidad o hacia la adultez, eso no significa que “ay, hicieron la

transición en los 40 años”, si, hicieron la transición a los 40 años porque antes no se les tuvo permitido, pero si ustedes conversan un poco más con esas personas dirán “siempre lo supe, desde pequeñito, pequeñita supe que era yo así”. En los temas de identidad de género, lamentablemente esta, es algo que es muy evidente, la intersexualidad, sin demeritar, porque no se trata de un concurso de quién es más vulnerado, pero hasta cierto punto la intersexualidad es algo en la esfera más privada no cierto, nadie tiene porqué meterse en mi ropa interior y saber que genitales tengo; la orientación sexual hasta cierto punto puedo yo, puedo yo, eh, disimular, puedo mimetizarme, nadie se puede dar cuenta de que me gustan los niños, de que me gustan las niñas, pero la identidad de género es notable y esta visibilidad les da mayor vulnerabilidad, ya, tenemos reportes que seguramente ustedes ya lo conocen que la esperanza de vida de las personas trans en Latinoamérica es de 35 años y esto se debe precisamente a la tasa de suicidio, a la violencia sistemática que tienen las personas, la necesidad de que puedan vivir acorde a su identidad es la directriz clara desde las ciencias de la salud, actualmente, hoy por hoy, lo que está muy claro es que para que una persona pueda tener las mayores oportunidades de desarrollo es importante que viva acorde a su gente, en estas guías además de las directrices regionales de la red la trans, que es específicamente para acompañamiento en salud a personas trans, les dejo estas guías app today sobre el desarrollo, aquí hay unos elementos, perdón, en está, en la diapositiva anterior está el tema del desarrollo, aquí en el link de abajo es donde van a encontrar cómo se desarrolla desde la infancia hasta la adolescencia las identidades trans y en esta son las guías, este es un espacio bien interesante porque acumula una serie de guías, incluso por ejemplo la de la Asociación Americana de Pediatría, que ahí quisiera yo aprovechar para explicitar uno de los posibles errores que pudiera haber en temas de acompañamiento de identidades trans, a las identidades trans durante la infancia no se hace ningún procedimiento médico, esto a veces se hace un error de pensar que, ah, el reconocimiento de una identidad implica que la van a operar o le van a hacer, no, durante la infancia no se hace ningún procedimiento médico sino que la persona pueda vivir acorde a su identidad de género, pero las guías pediátricas que les dejo es por el tema de la intervención sobre la pubertad, que eso también si es un tema a veces un poco polémico, lo que se hace cuando se identifica ya una familia que está dispuesta a acoger a una persona trans es suprimir la pubertad, un procedimiento que, médico, que ya se viene haciendo desde la década de los setenta del siglo pasado y que se utiliza para otro tipo de procedimientos también y lo que se hace es retener la pubertad para que no haya los cambios de caracteres sexuales; entiendan que si yo soy una chica, una mujer, sería muy invasivo para mí que me salga barba, que me crezca el pene, entonces por eso preferible que se detenga un poco hasta que tenga la autonomía suficiente para poder empezar el tratamiento de restitución hormonal que ya es el tratamiento en adultos (...) **Interrupción inaudible.** Si, tiene que ver

justamente con esto que te, que mencionaba de el consenso, la evidencia científica sobre el rol de las ciencias de la salud para la persona, lo que se pretende al final es que la persona pueda vivir acorde al género con el que se identifica, entonces lo que va a permitir una mejor calidad de vida a largo plazo y por eso precisamente no se hacen intervenciones prematuras, o sea no es que yo digo “ay quiero ser trans” okey, mañana empiezas terapia de restitución hormonal, no, es un proceso mucho más detenido, analizado, acompañado, etcétera y habitualmente los países más, más, más progresistas como Alemania no se han hecho cambios hasta los 16 años, en la mayoría de espacios, incluso en España por ejemplo, los cambios se hacen con la mayoría de edad, cuando la persona ya tiene la autonomía incluso legal para decidir.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Claro, pero bajo ese concepto también debería aplicarse eso porque de alguna manera es una forma de intervenir en un proceso natural, o sea más allá de cómo lo vea tú, como lo vean sus padres, como lo vea el médico, por eso preguntaba (...)

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Solo, solo lo puntualizo, es similar, de hecho el procedimiento médico se llama terapia de restitución hormonal porque es similar a, yo tengo hipotiroidismo, entonces no produzco suficiente hormona tiroidea, me dan hormonas tiroideas, un proceso artificial, pero es un proceso para mejorar mi calidad de vida.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Claro, pero, asumiendo el mismo ejemplo, yo puedo hacer una terapia hormonal para forzar tu asimilación si eres hombre a mujer o viceversa, me explico, entonces (...) **Interrupción**

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Ah, ah, buena pregunta al respecto, porque también este tema de por qué hoy por hoy el consenso es que las personas vivan acorde a su identidad de género es porque desde 1886, que se declaró la homosexualidad como un trastorno, hasta 1973 que se retiró de la lista de las enfermedades, estamos hablando de casi un siglo de, incluso respaldados por la ciencia de procesos de conversión en relación a la identidad de género y orientación sexual, y todos ellos fueron fallidos, no hay ningún procedimiento médico que permita esta modificación de la identidad o de la orientación sexual, es por eso que el consenso está, no solamente, o solamente se prohíbe, porque ya está prohibido el tema de las terapias conversivas que lo que se entiende es que lo que necesita es poder vivir acorde a su identidad.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Bastante complejo. Me han pedido la palabra tres personas, se las voy a dar en el orden en el que las fueron solicitadas, Heriberto, Amada María y Lenin Mera. Adelante Heriberto.

Eriberto Llamuca – Asambleísta Alterno: Doctor, desde su larga experiencia que tiene, qué nos recomienda que en el artículo 40 numeral 14, desde su experiencia nos recomiende si sería que se le incluya en este literal las cirugías.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: No recuerdo bien exactamente el literal pero dice que está prohibido cualquier tipo de intervención médica.

Eriberto Llamuca – Asambleísta Alterno: Pero yo digo que desde su experiencia qué nos recomienda a nosotros, que vaya de esa manera, porque usted nos dice que los niños desde los 12 años hasta los 18, ellos ven su identidad, ¿y cuál sería su recomendación?

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Me perdí un poco la pregunta porque el artículo ya habla de una prohibición médica, entonces creo que es adecuado este tema de las intervenciones médicas, o sea de la prohibición por lo que decíamos que se puede vulnerar el sentido de identidad de una persona intersexual, eh, las intervenciones médicas en temas de identidad de género, en una parte, si tal vez pudieran ayudarme leyendo el artículo, habla de algo así como basados en evidencia científica, algo así, la sociedad endocrinológica tiene muy claro en los procedimientos por ejemplo para este tema de la supresión de pubertad, hay varios países en los cuales incluso la seguridad social sostiene esto para personas trans, entonces a mí me parece que como está constituido el artículo me parece que está bien, claro y protege el derecho de los niños.

Eriberto Llamuca – Asambleísta Alterno: Gracias Doctor.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Me imagino que te refieres al artículo 43 numeral 14, lo leo nuevamente, “se prohíben las intervenciones quirúrgicas o tratamientos medicamente innecesarios, irreversibles, involuntarios y forzados de niñas, niños y adolescentes intersexuales; objetivo general 20 comité de derechos del niño sobre la efectividad, derechos del niño en la adolescencia y objetivo general 22 relativo al derecho a la salud sexual y reproductiva” lo que pasa es que él en inicio estaba pensando que estaba la pregunta de lo que entendí es que desde tu experiencia si tenías alguna observación en cuanto a la redacción del punto catorce.

15

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: He de confesarles que soy ignorante en temas legislativos, así es que lo que puedo decirles es que lo que alcanzo a leer está en el eje de la intersexualidad (...) **Interrupción**

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Eso le iba a decir Eriberto, que la redacción final más allá de las recomendaciones que puedan hacer los diferentes profesionales de las diferentes áreas que nos han apoyado lo largo de todo este proceso y van a seguir apoyándonos, tiene que circunscribirse a los equipos técnicos jurídicos y los/las asesoras de UNICEF justamente para asegurarnos de usar la terminología adecuada. Amada María, por favor tienes la palabra.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias señora presidenta. Buenos días a los ecuatorianos que se conectan para evidenciar el trabajo que se hace desde esta Comisión. Gracias doctor, realmente ha despejado muchas dudas quizás hasta ha roto algunos pensamientos estructurales de mucho tabú que la cultura nos impone. Efectivamente señora presidenta, en algún momento al tratar el numeral 14 del artículo 43 de este borrador del COPINNA, ante la terminología sugerimos una explicación técnica para la aprobación de la redacción de esta normativa; es meritorio resaltar que se ha dado respuesta a esa inquietud que teníamos los comisionados; ahora surgen otras preguntas quizás con el afán de tener la tranquilidad que el texto de este numeral de este artículo 43, es pertinente y que estamos dentro de encontrar ese equilibrio entre lo normativo y los derechos y también las luchas y logros que también están redactados en otras normativas internacionales como aquí mismo lo expresa el numeral 14 del artículo 43. Ahora bien, dentro de la exposición científica que nos ha relatado el doctor e incluso de manera muy didáctica, me quedan algunas preguntas y no quiero desaprovechar la presencia del Doctor, antes haciendo un pequeño comentario, en algún momento en la especialidad de Derechos Humanos se nos explicaba qué los seres humanos nacen hembras y machos y que la cultura y la sociedad les da el género de hombres y mujeres, el entorno, ese entorno adecuado qué trata la normativa para niños niñas y adolescentes vigente y que hoy estamos trabajando en mejorarla; ese hecho tan real en nuestras vidas porque todos hemos sido niños, todos hemos sido criaturas, nos viene a la mente que es cierto, no cocines porque eso es para las mujeres, no juegues a la bolicha, a los que saben lo que era la bolicha, porque eso es de varones, de niños, ese entorno cultural y social nos fue marcando, que quizás al momento que vivimos ahora si es necesario y obligatorio replantear, reestructurar para entender qué es una persona intersexual y el doctor dio un ejemplo muy claro, incluso utilizando su físico, tengo el pelo largo pero no soy mujer, es decir que la identidad física del ser humano no condiciona su identidad sexual, dice el doctor que son seres

humanos que necesitan regular su situación, entiendo que eso en nacimiento y genética, como usted lo explicaba y para quienes nos están escuchando que no piensen que nosotros estamos aquí regulando de manera antojadiza con opiniones y por eso es necesario la opinión, el conocimiento y hasta el acompañamiento de quienes si han estudiado y conocen la materia para también entender a los ciudadanos porque esta regulación es para los ciudadanos, en este caso para los ecuatorianos que debe de haber una normativa integral, como lo decimos, para todos, para todas, por esa razón señora Presidenta considero que aquí se dijeron muchos términos que van a ser utilizados y quizás nos van a permitir a nosotros ampliar algunas líneas de los otros artículos que son los nudos críticos para hoy analizar, en ese caso señora presidenta en cuanto al numeral 14 del artículo 43 considero, personalísimamente, que estaríamos ya en una condición de decir hemos puesto el equilibrio entre los derechos y las condiciones de todas y todos, es decir la línea del numeral 14 para mí estaría totalmente abordando o protegiendo y completando, si se puede decir así, una legislación que ya está garantizada en la Constitución, solo hablando en relación al numeral 14 del 43, es decir, no discriminación, todos somos iguales, todos tenemos derechos, de acuerdo a lo que dice la Constitución, paso con eso señora presidenta y me reservo el derecho de utilizar algunos términos que he copiado para los siguientes artículos, gracias.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias por su intervención, bastante claro. Adelante Asambleísta Lenin Mera.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Muchas gracias presidenta, compañeras y compañeros comisionados, ciudadanos que nos ven y nos escuchan a través de los diferentes medios virtuales de comunicación; doctor quiero reconocer la ponencia que usted ha presentado el día de hoy ha sido muy importante para lo que nosotros estamos revisando, y muy importante también para poder defender este Proyecto de Ley en el momento se sea aprobado en la Asamblea Nacional puesto que si bien la realidad científica es lo que usted ha mencionado y que no es, no es mito, ni es criterios personales, sino que son datos científicos; la sociedad, sobre todo la ecuatoriana, no está preparada para este tipo de legislación y no conoce estos datos, entonces considerando que tenemos que legislar para todos, los derechos son para todos los ciudadanos, y quiero nomás pedirle que me ratifique o me repita la cantidad de casos de jóvenes, de niños que nacen con estos, con estas características, qué es la justificación de por qué estamos hoy tratando este punto; y que también pedirle al equipo asesor de la Comisión que considere el caso de poder poner definiciones, incluir definiciones sobre todo en el artículo 57 que habla sobre el derecho a la identidad de género y orientación sexual, que permita orientar a quiénes van a ser los administradores de Justicia,

sobre todo en este ámbito, llámese Registro Civil, llámese Sistema de Salud, que tengan bien claro esos conceptos que usted nos ha mencionado el día de hoy para que puedan justificar la aplicación de la justicia a futuro entonces hay temas como por ejemplo la identidad de género, la orientación sexual, el sexo biológico, conceptos, definiciones bien claras que podría incluirse para ilustración de los administradores de justicia y de todos los ciudadanos que van a, por un lado, van a estar conformes, van a estar, otros van a estar inconformes sobre este artículo en especial y que podría generar mayor, eh, mayor justificación, y por supuesto una mayor ilustración sobre lo que se ha discutido.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Sí, muchísimas gracias a las dos intervenciones, creo que, primero ahí le dejo los datos, recordándole que estos datos están obtenidos de la guía ecuatoriana, entonces a propósito de eso también me gustaría compartirles que si bien es cierto decíamos que la sociedad puede que no esté preparada, creo que el terreno está listo, o sea que esto es un trabajo que se viene realizando ya desde hace algún tiempo, creo que todas las carteras del Estado han ido de una u otra manera abordando estos temas, el hecho por ejemplo que en salud tengamos dos guías, el manual de atención a personas LGBTI vigente desde el 2016, esta guía específica de desórdenes sexuales para intersexualidad desde el 2018; el Ministerio de Educación tiene la guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el Sistema Educativo, propuesto por el Consejo Nacional de Igualdad de Género, eh, Consejo de la Judicatura también ha trabajado algunos temas al respecto, tenemos una investigación hecha en el 2013 sobre la calidad de vida de las personas LGBTI y por el INEC, eh, la Comisión de Transición, Consejo Nacional de Igualdad de Género en ese entonces, y ahí hacía una serie de elementos que ya ha generado incluso glosarios de trabajo para entender este proceso, entonces creo que hay un terreno fértil como para poder luego darle continuidad al articulado y se pueda generar estos debates; elementos como la implementación del, eh, por ejemplo en este artículo que hemos mencionado, el numeral 14 del artículo 43, eso ya consta en esta guía, en la guía ya consta la prohibición de que los médicos no hagan intervenciones prematuras, entonces lo único que permitiría, el avance que permite mejor dicho esto es que esto quede ya sentado independientemente de que la norma luego se desactualice y no se actualice, por decirlo de alguna forma, y finalmente otro comentario que me gustaría hacerles y con eso retomar y ya terminar la presentación por el tiempo, es que si creo que ya al familiarizarse con la terminología les podrá dar una orientación, en uno de los artículos que leí decían que se debe dar atención a los niños en temas de salud, orientación sexual, diversidad de género e identidad de género, diversidad sexo-genérica e identidad de género, ahí por ejemplo, ya conociéndole, ahora que terminemos esto ustedes digan tal vez no está bien el orden, podamos decir orientación

sexual, diversidad de género e identidad, porque la diversidad sexo-genérica abarca la orientación y la identidad, entonces ahí les puedo dar esa pista y justamente con eso cerraríamos el tema de orientación sexual que era la tercera variable y vemos que esa variable que vimos que está en relación al patrón de atracción afectiva-erótica hacia otras personas sean del mismo sexo, del otro sexo, de ambos sexos, etcétera; esto es importante entender que es un fenómeno que tiene que ver gracias al apareamiento del elemento erótico, un elemento también hormonal, nuestras hormonas juegan un rol importante en el centro de nuestro cerebro, del Sistema Límbico, que tiene algunas estructuras primarias de nuestro cerebro que están controlando el apetito, el sueño, lo que se conoce como nuestra base de nuestro cerebro y ahí también está el apetito sexual, entonces ahí es cuando empieza a sentir estos procesos de atracción que también se convierte en algo erótico. Aquí citarles o recordarles a Freud que nos habla de un ser sexuado desde los primeros días de nacimiento y como el niño desde la lactancia por ejemplo siente este placer sexual, placer sexual no erótico, que es el problema también de la mirada adulta sobre las infancias y la niñez sexualizada, por eso es que a veces queremos omitir la sexualidad de los niños porque definitivamente no es una sexualidad erotizada, pero es un cuerpo sexuado y es también un derecho de los niños, niñas, niños, el acceso al placer, al deseo, pero hablando ya de este componente erótico, considerando esto que les decía que está asociado a un eje hormonal, se establece que aproximadamente dos años antes de la pubertad, un fenómeno que se llama la preadolescencia, unas glándulas que están encima de nuestros riñones, las glándulas suprarrenales empiezan a producir una hormona que se llama testosterona que se produce en todos los organismos, tanto masculinos como femeninos, esto ustedes lo podrán identificar claramente por ejemplo con el cambio del sudor en los niños, cuando el niño ya no huele a niño, sino ya huele a adulto, eso significa que ha madurado su glándula sudorípara, su glándula sebácea y la testosterona y es en este momento en que el niño empieza a tener sus primeras experiencias eróticas, que, con la venida de la pubertad es el desencadenante de toda la tormenta hormonal va a verse mucho más manifestada, por eso es que, nuevamente como les decía, sería más pertinente hablar de una orientación sexual hacia la adolescencia, que es aquí donde nosotros identificamos esto y también de forma pedagógica me gustaría que ustedes reflexionen en cómo ustedes descubrieron su orientación sexual, si les hago esta pregunta ustedes dirán no fue el 14 de agosto de tal año a tal hora, o sea no es una cosa que pase en un momento, me hago entender, no tiene un momento, es algo que uno va encontrando hasta que se vive de lo más natural y no es algo sobre lo que uno tiene decisión, no es que uno amanece y dice, ah es que me gustan las chicas o me van a gustar los chicos, es algo que uno empieza a experimentar, tal vez en un mundo hetero-normado, en el cual hay una heterosexualidad obligada, puede, aparentemente, ser más fácil, porque desde la primera infancia se dice “ay que es me gusta las niñas”, entonces hay está

tendencia a decir que le puedo poner nombre a esto, pero las personas diversas lo manifestamos exactamente igual, tal vez un poco con pudor, con culpa por este mundo hetero-normado en el cual te dicen que no es correcto sentir esto, pero lo estás viviendo y lo estás entendiendo de esa manera; aquí nuevamente volvemos a la premisa que decían hace un momento de cómo el problema está en el entorno LGBTI-FÓBICO, u elemento que también consta, por ejemplo ya en los protocolos de actuación ante casos de violencia cometidos y detectados en el Sistema Educativo en el Ministerio Educación, es el tema de la salida del clóset como un derecho de la persona, si no pueden ser expuestos en su orientación sexual porque no sabemos el entorno seguro al que se va enfrentar ese joven, esa joven, si yo, del colegio le llama a los padres de familia y le digo “miren, este chico se acaba de tener un novio con otro chico” a lo mejor no sabemos qué pasa, les dejo ahí un dato escalofriante que pasó en la Región, el caso de Sergio Urrego, un adolescente colombiano, que fue precisamente violentado por su Unidad Educativa sacándole del clóset con acoso estructural por parte de la Institución Educativa, de los otros padres de familia, etcétera, que concluye en el suicidio de Sergio; esto es algo que debemos proteger y sostener. Actualmente la guía de adolescentes, la guía de supervisión de adolescentes que tiene el Ministerio de Salud vigente reconoce el principio que también consta en su articulado de la autonomía progresiva, qué tiene que ver por cierto, por ahí un dato curioso para que lo tengan y lo respalden, esto tiene que ver también con la maduración cortical de la corteza prefrontal neuro-anatómicamente hablando, cuando el adolescente crece va a tener un sistema fundamentalmente emocional, en nuestra parte central del cerebro, pero hacia la segunda parte de la adolescencia, desde los 14 años empieza a madurar nuestra corteza prefrontal, qué es la que nos ayuda con el razonamiento lógico y el razonamiento adulto, por eso es que podemos hablar ya de esta autonomía progresiva, lógicamente entre mientras más entrenado esté el adolescente más probabilidad de tener decisiones responsables, seguras, etcétera, va a tener. En esto por ejemplo se basa, tal vez dos elementos que no tienen mucho que ver, pero les quiero contar como anécdota la posibilidad de que un adolescente pueda solicitar consulta de asesoría sobre salud sexual de forma autónoma, sin que sus padres tengan necesariamente que dar esa autorización, eso es algo que ya saben que es vigente en nuestro país, esto es lo que permite que por ejemplo hoy por hoy nosotros podamos brindar asesoría sobre identidad de género, sobre identidad de género y orientación sexual a jóvenes y que les permita tener este factor protector para evitar estos problemas de salud mental que pueden tener los adolescentes; en el tema de la orientación sexual es un elemento también bastante importante el intervenir sobre la familia, si ustedes revisan la guía ecuatoriana de atención a personas LGBTI tiene un componente importante de la asesoría familiar porque al final lo que necesitamos es que los padres, los cuidadores, el entorno familiar, pueda informarse y conocer sobre ello, desde nuestra experiencia hemos podido

incluso trabajar con familias sobrevivientes de clínicas de des-homosexualización, recuerden que nuestro país es una de las lacras más fuertes de la cual somos herederos, tener tantas personas sobrevivientes de estos espacios que eran centros de tortura pseudoclínicas, en las cuales les violentaban con ningún tipo de evidencia médica, haciéndoles terapias de conversión, las cosas más dramáticas que ustedes puedan imaginarse, violaciones correctivas, electroshocks y demás tipo de prácticas totalmente inhumanas y que lamentablemente las personas que han sido recluidas en estos espacios era con la complicidad de sus propias familias, al final cuando estás familias conocen la información adecuada, intentan, o sea se logra reparar esta violencia incluso familiar, entonces ahí es la importancia de este entorno que sea provechoso para las personas diversas incluyendo los otros entornos, no por eso por ejemplo los entornos educativos seguimos trabajando en espacios libres de humo y transfobia, los espacios comunitarios, hay muchas buenas iniciativas de Gobiernos Autónomos Descentralizados, con políticas de no discriminación en sus espacios, estos son mensajes gratificantes para las personas de la diversidad, que impacta en su bienestar, en su salud mental; la Organización Panamericana de la Salud, está proponiendo incluso una categoría diagnóstica, el denominado estrés de minorías, el efecto, la afectación que tiene en la salud mental de una persona, la violencia Lgbti-fóbica, es decir, yo en efecto puedo tener mayor ansiedad, mayor depresión, no porque sea homosexual, sino por el miedo al rechazo, por el miedo a la exclusión, por el miedo a la exclusión, entonces si nosotros trabajamos desde una perspectiva psico-comunitaria en mejorar estos entornos, las calidades de vida de las personas mejorarán y justamente con eso es con lo que cerramos nosotros como red, el trabajar para intentar mejorar la calidad de vida de las personas y es el mensaje que hemos compartido con varias familias y eso, agradecidos por la atención, quedo para cualquier inquietud.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muchísimas gracias Doctor, si, esto lo que ha manifestado Amada María, lo que han manifestado los otros Comisionados, incluso el manejo adecuado a partir del entendimiento de los conceptos y definiciones, qué es género, qué es sexo, porque en la cédula se pone uno u otro, qué quiere decir las diferentes, eh, cómo abordar el abordaje desde la familia, porque es su entorno inmediato y muchas veces desde la misma familia por cultura, por formación, por creencia, por una serie de depresiones, incluso sociales, es donde se origina principalmente la violencia, incluso antes que en el exterior, entonces yo sí soy parte y estoy de acuerdo en que si uno entiende las cosas, más allá de que nos guste o no, nos sintamos cómodos o no, si vamos a tener mejores elementos para abordar y apoyar este tipo de situaciones. Una pregunta, usted ha mencionado en su intervención varias veces la palabra binario refiriéndose a

hombre/mujer, verdad, sin embargo el término binario también se está utilizando hoy, eh, no sé si para definir o para no definir, porque por ejemplo, es una persona que más allá de que sea físicamente hombre o mujer dice “no, yo no me siento ni hombre ni mujer, no me identifico ni como hombre ni como mujer, o sea, no soy de aquí ni soy de allá, estoy como en el limbo, en la mitad”, entonces, eh, cómo se trabaja en ese tipo de casos por ejemplo; en qué momento o si hay un momento, más/menos, evidentemente como usted señala, no puedo decir tal fecha, tal hora, minutos y segundos, pero en el caso de que, en esos casos, cómo se da el proceso de encontrar finalmente una identidad de género por un lado, y por otro lado, aterrizando, como soy arquitecta voy a poner este ejemplo, qué pasa dentro de la sociedad, hay personas que se identifican como hombres, hay personas que se identifican con mujeres y por ejemplo voy a poner un ejemplo loco, pero creo que lo grafica, los servicios higiénicos, la batería sanitaria, tú tienes la batería de hombres, tienes la batería para mujeres, tienes para discapacidades, que eso ya es un avance que antes no había, pero no hay pues una batería sanitaria para estás nominaciones que existen ahora, y en caso concreto de un binario, resulta que como no se sienten y no hay una identificación clara, ni como hombre ni como mujer, va al baño y le da lo mismo entrar al uno o el otro, pero ahí hay personas que están utilizándolos y que si se identifican, o sea ahí hay nuevamente una posibilidad de un choque, de una situación incómoda para ambas partes, que obviamente van a tratar de reclamar sus propios derechos e inclusive la intimidad, entonces por ejemplo ese tipo de casos, ¿cómo se maneja?

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Justamente ahí es pertinente el término de identidad sexo-genérica, incluso el acrónimo LGBTIQ+ queda corto, porque siempre va a quedar, siempre va haber una persona que no se identifica, por eso se acuñó este termino de hablar de diversidad sexo-genérica porque todas las posibles interacciones son factibles, ya.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: ¿Cómo se manejaría la eventual afectación para terceros? Por decirlo así, ese es el tema.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Ahí voy, primero hablemos de la identidad que era la primera pregunta de cómo se construye esto, igualito, tal cual que cualquier otra persona, lo que va a dificultar un poco y esto tal vez quienes tengan alguna experiencia de eso lo podrán entender, nuestra identidad también se va a construir en función de referentes que tengamos a nuestro alcance, es decir, por ejemplo, si una mujer creció en una familia solo de varones en el campo, probablemente no entienda mucho lo que es la feminidad y cuándo entra a la Universidad, no sé, tiene un contexto y dice

“ah” y empieza como recién a conectar con eso y dice “sí puedo ser esta mujer femenina” porque me gusta y porque quiero hacerlo, entonces las identidades, por qué podemos decir que hay tanta enunciación hoy por hoy de estas identidades no binarias?, porque cada vez hay más referentes, entonces al haber referentes yo digo “ah, eso que yo no entendía que a mi me pasaba, es lo que me dice x artista que le pasa”, entonces me voy a identificar y me puedo nombrar como una persona no binaria, al final esta identidad es igual un elemento de construcción, no es un momento concreto, entonces las personas pueden ir variando al respecto de eso, creo que específicamente las identidades no binarias pasa probablemente lo mismo que nos pasó en su momento con las identidades gays, con las identidades trans, con las identidades intersexuales, que es aquello que no conocemos, tendemos a ponerle un rostro de miedo, de decirles, una persona no binaria es una persona que no se entiende bien quién es, que a lo mejor es no sé, entienden, es como el estereotipo de pensar por qué un hombre gay no puede ser parvulario, porque tal vez en el imaginario de algunas personas todavía está asociado el estereotipo del hombre gay es un depredador sexual, pero eso es un mito, espero que a estas alturas de la vida estemos clarísimos de que es un mito, un depredador sexual puede ser cualquier persona independientemente de su identidad de género o de su orientación sexual, entonces cuando nosotros pensamos en una identidad no binaria, nos asusta porque decimos, y les apuesto, les puedo dar mi (...) han compartido baños con montón de personas no binarias y nunca se han sentido violentados, intimidados, violentadas; hay en lo coloquial un, tiene una cosa ahí que me parece súper interesante, les voy a decir una cosa revolucionaria, todos los baños familiares son baños mixtos, ahí no es que te están diciendo ahí hay un baño de mujeres, aquí hay un baño de varones, aquí hay un baño para el que no se sienta ni del uno ni del otro, yo sé que es difícil ya de hablar de estructura social, en la cual tenemos muchas más diversidades, pero hay experiencias clarísimas, por ejemplo en la Universidad que yo estudio en Argentina, en la Universidad de la Plata, hay baños libres de género, se han ido conquistando baños de los que son libres de género y las personas pueden ocupar el baño; hay un autor, una persona trans-masculina, filósofo trans-masculino, se llama Paul Preciado que habla justamente de que estas son las trincheras en las que mayor violencia puedan sentir las personas trans, no creerán que los debates son ahorita en Estados Unidos de peleas judiciales por los baños, por el uso de los baños, y tiene que ver con esos estereotipos, porque al final, la intimidación, o sea uno va al baño, o sea, entienden, es, si el baño se convierte en un espacio de peligro, puede ser una persona que no me imagino, puede ser cualquier persona, no necesariamente esta asociación de un individuo que, todavía no logro entender en su identidad, no lo logro caracterizar, no necesariamente es alguien malo, es una persona que a lo mejor es mi hijo, al que le he criado con los mismos valores y al final se va ir identificando con una persona binaria y a mi me gustaría que esa persona sea tratada con la misma igualdad de oportunidades

que cualquier otra persona y finalmente en la práctica, por si no quedó claro, la respuesta puede ser esa, decir, okey, creemos espacios de visibilidad también para estas identidades que no logramos entender, entonces pongamos baños, como te digo, en la Universidad es así, no todos los pisos tienen baños de hombres y mujeres, hay algunos pisos que se han ido ganando y conquistando las personas y son baños universales, y las personas que aún si quieren tener su baño de mujeres, tienen en tal piso el baño de mujeres.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Bueno, muchísimas gracias, y la verdad es que hay bastante claridad en la exposición, si no hay más preguntas, quiero agradecerle nuevamente al Doctor Edgar Zúñiga Salazar por la exposición y por la paciencia de haber respondido a todas nuestras inquietudes, pedirle que tenga la apertura para que esta pudiera ser, pudiera no ser la única presentación, eventualmente que podamos recurrir a usted para cualquier otra duda o cuestionamiento que surja en el proceso de revisión del Código, agradecerle también, de nuevo; okey, hay una nueva pregunta de la Comisionada Amada María Ortiz.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Señora Presidenta, más que una pregunta, una sugerencia, eh, el numeral 14 del artículo anterior estaba claro, si nos despejó las dudas para nosotros decir, okey queda como lo teníamos, pero yo, más bien le sugiero señora presidenta que, con la predisposición y con el tiempo del Doctor, se pueda quedar unos minutos porque justamente es el artículo 57 del derecho a la identidad de género y orientación sexual el que debe de ser trabajado con él, en este momento, solo el 57 en cuanto al primer párrafo donde ya se dice, su texto, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a desarrollar en forma autónoma y progresiva, cuando nosotros vimos este término en una sesión que la presidió el compañero Asambleísta Lenin Mera como Presidente encargado, este término de forma autónoma y progresiva nos llamó la atención al debate, luego cuando, sigue la línea, su orientación sexual e identidad de género, así como a ser tratado y tener derecho a la identificación de acuerdo a su identidad de género percibida, este derecho se ejercerá de acuerdo con su edad, nivel de autonomía y grado de desarrollo, aquí hay varios elementos señora Presidenta, cuando empieza diciendo las niñas, niños y adolescentes y hemos escuchado la doctor que manifiesta que no hay infancia, que manifiesta que en la preadolescencia y en la adolescencia donde ya se identifican más, esta orientación o si se podría decir este sentimiento, este sentir psicológico y es aquí donde también nos dice el doctor que esto debería de ser en un acompañamiento, en una consejería incluso para que la familia vaya orientando cuál va a ser esa orientación que pueda tener de una manera más razonada, más orientada, que esta autonomía progresiva se dé, entonces nos vienen varias preguntas,

borramos, suprimimos las niñas, niños y adolescentes o qué mismo, perdón, no sé quién me llama tanto, entonces no sabemos aquí si podemos redactarlo de mejor manera, y que yo quiero que me aclare nada más al Doctor, por favor, cuando usted dijo que es una variante de la sexualidad y que estos son seres humanos que necesitan regular su condición, cuál sería el encuentro de las dos tesis entre esta genética, los derechos humanos y la regulación que nosotros deberíamos de poner en las líneas de este artículo, debe incorporarse el acompañamiento de la familia o esta autonomía progresiva debe de correr así y esperar el tiempo y simplemente que la prohibición de no operaciones hasta que esto llegué, ¿cuál es la edad? Se debería de seguir poniendo niños, niñas y el niño de los 7 años de manera autónoma y progresiva puede decidir mamá sabes que mi vulva no es vulva, es pene, o viceversa, eso me queda con muchas dudas porque corresponde ya a nosotros con su orientación muy científica, válida, completar estas líneas del artículo del primer párrafo, gracias. Gracias señora Presidenta.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Si, me parece muy pertinente la pregunta para también aterrizar, cuándo leí los artículos para esta presentación al intentar ser didáctica y respaldar lo que he dicho, estamos hablando de, primero, tratando de responder las preguntas que me dijo ¿dónde confluyen esto? En el derecho, el individuo, todos los elementos, la genética, la biología, la psicología, la antropología, ¿en dónde confluyen? En el individuo; en el individuo, en su derecho, entonces el derecho a la identidad ahí se confluye, está muy clara porque hay una coherencia sistémica, ¿Qué es una identidad? La identidad solo la puedo definir yo, la identidad es única, no hay ninguna persona que me pueda decir es esto, la única persona que puede saber quién soy yo es la persona, entonces siempre la identidad va a ser autónoma, eh, voy también a puntualizar en algunos temas de lenguaje, hay algunas diferencias entre distintos autores europeos, americanos, cuando hablan de infancia, de niñez, hay distintas clasificaciones, a veces se habla de infancia de los cero a tres años, niñez temprana, niñez media, niñez tardía que completa hasta los 10 años, eh, hay otros autores que hablan de infancias, el término que yo utilicé abarca todo, infancia y niñez, o sea de los cero a los doce años, y las adolescencias de los doce hasta los diecinueve años según la OMS; entonces creo que ahí es un poco de la articulación que ustedes le hayan visto, a lo que entendí es que ustedes están utilizando el término de hablar de niñez, niñas, niños, adolescentes para hablar de todo el bloque, de cero a diecinueve años, entonces estaríamos ahí compatibles con la propuesta que yo les hago, tienen derecho a desarrollar de forma autónoma, lo que les decía, es autónoma, no puede haber ninguna otra persona que defina por mí, entendería también y eso ustedes lo verán en la lectura completa del articulado, que debe haber tal vez unos artículos previos que hablen de la responsabilidad familiar, del acompañamiento familiar, alguna cosa así, que si es un elemento importante para el desarrollo de los niños, pero en el tema de la identidad, definitivamente

es autónomo, es progresivo, por eso hablé un poco del desarrollo evolutivo del individuo, incluso les dejé de alguna manera como diciendo es probable que los niños se identifiquen como niños trans a los seis años, que la orientación aparezca hasta la adolescencia, que la intersexualidad si se pueda ver, es progresiva en función de esa identidad, su orientación sexual o como de género, así como, ahí si ya nos ponemos más al detalle, por ejemplo le cambiaría, pondría primero identidad de género y luego orientación sexual, cronológicamente hablando, así como de ser tratados y ejercer su derecho a su identificación de acuerdo a su identidad auto-percibida está completamente compatible con la definición del sexo psicológico y este derecho se ejercerá de acuerdo a su edad, nivel de autonomía y grado de desarrollo, esto, también está contemplado ya, por eso les daba estas pistas de desarrollo neurobiológico en la cual el niño a medida que va madurando, va teniendo mayor posibilidad de autonomía, por eso nuestra Ley, qué sé yo a los 16 años tú ya podrías elegir emanciparte, pero para emanciparte debes tener ciertas características para poderte emancipar, pero no lo puedes hacer a los ocho años, a los ocho años yo no puedo decir, solicito que me emancipen, no está evolutivamente maduro para solicitar algo así, entonces, lo que me parece aquí súper importante de este artículo en particular es que no, que no lo señale tanto en mi exposición, es que me parece una clara mirada de derechos en contra de la cultura adulto-céntrica, en la cual, la mirada adulto-céntrica minimiza la competencia del niño y siempre lo considera una persona sujeta a un dominio de otro, desde el estudio del enfoque de género feminista se habla de que la lucha actual de los niños y niñas por la emancipación no tiene una mirada para la mujer, porque antes la mujer no tenía derecho a tomar sus decisiones, sino que estaba a cargo de un hombre que la represente, miren la similitud que hay actualmente con un niño, una niña, qué necesita que alguien le tome esa decisión, cuando no somos capaces de reconocer, cuestionando esta mirada adulto-céntrica de que es un individuo, de que es una persona, puede tomar sus decisiones autónomas progresivamente hablando como está planteado, pero que si es posible que esa persona lo haga y ahí entonces hablando de que el Estado a través de políticas públicas, administrativa, judiciales, garantizará el ejercicio de los derechos, prohibirá y sancionará prácticas o tratamientos coercitivos destinados a cambiar su orientación sexual o identidad de género, porque un dato que me olvidé de comentarles es que en el estudio realizado en el 2013, por el INEC y la Comisión de Transición se identificó que 7 de cada 10 personas son violentadas en sus propias familias, el espacio lamentablemente cuando hablamos de esta estructura social, cómo lo dirían los autores homo ignorante, porque ya ni siquiera se habla de una homofobia, transfobia, porque la homofobia y la transfobia podría ser una aversión hacia algo de forma irracional, pero en este caso a veces es una homo ignorancia, desconocimiento de lo que está pasando, eso es lo que genera esa violencia, entonces si yo le pongo de custodio de este tema a los padres, probablemente es lo que nos está

pasando hoy por hoy, todavía sostenemos muchas de las acciones administrativas de protección que se están levantando en las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, es contra los padres, porque los padres están violentando el derecho a la identidad, violentando esa identidad y negándose a que puedan hacerlo, esto no quita tampoco el tema del acompañamiento, que lo que decíamos, no es cierto, de estimular, del intentar apoyar lo más que se pueda para que las familias se conviertan en estos espacios nutritivos; si es que no está en alguna otra parte del articulado global las funciones de la familia, podría ser interesante que se hable de esto de acompañará, le capacitará, informará a los padres de familia para que puedan acompañar a estos, a estos niños, niñas y adolescentes, entonces sería oportuno pero si consta en alguna otra parte previa algo así, creo que el artículo como tal lo que permite es hablar del derecho de la identidad y la identidad es propia.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muchísimas gracias Doctor, y no es que no nos gustaría seguir dialogando y preguntándole un montón de cosas, por eso le decía, tome en consideración la posibilidad de que volvamos a contactarlo de repente hasta para un taller, para poder tener más amplitud, porque tenemos a la doctora, a la abogada Vásquez esperando y también queremos oírle y entiendo que tiene un compromiso, así es que en este momento voy a retirar mi agradecimiento por su presencia, por haber acudido a este llamado, por la apertura y la predisposición a responder, eh, recordarle que nos deje la presentación, que ha sido también muy didáctica y de mucha utilidad y comprometerlo a que no se despegue de nosotros porque creo que esto es un trabajo de equipo y quiénes, los expertos en la materia son quiénes tienen que asesorarnos para que ese Código realmente refleje la realidad y la progresividad de esa realidad es un hecho. Muchísimas gracias.

Doctor Edgar Zúñiga - Psicólogo: Con todo gusto, estoy a las órdenes, ratifico mi compromiso y les agradezco mi atención y les pido disculpas, me tengo que retirar, igual tengo otras actividades.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muchísimas gracias. Bueno, reiterando las disculpas por habernos extendido, incluso por acá me pasaron una carpeta, la Ley que dice 30 minutos y todo, pero cuando son temas tan importantes, tan necesarios, yo creo que el tiempo lo podemos obviar, pero con el debido respeto, mil disculpas Doctora por la espera. La Doctora Abogada Elizabeth Vázquez, es activista y fundadora del Proyecto Transgénero de Quito, su especialidad es el tema transgénero e intersexualidad, es exasesora la Asamblea Nacional Constituyente de

Montecristi 2008, en temas transgénero e intersexualidad; le damos la bienvenida Doctora y la escuchamos con atención.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Muchas gracias Señoras y Señores Asambleístas, yo tengo comentarios a todos los artículos que están como en el ojo del huracán, al 43 con el derecho a la salud donde la reflexión versa más bien sobre la intersexualidad y a los otros artículos que versan tocan lo intersexual y lo trans, tocan las dos cosas, entonces una aclaración previa para entender esto que a veces universo confuso, y es que a la final la identidad sexo-genérica es una fusión precisamente entre sexo y género, entre el canon corporal con el que se nace y la identidad que se va construyendo a lo largo de la vida, y entonces se problematiza que esa construcción a qué edad empieza, un poco esa es la es la pregunta, la diferencia entre nuestra especie y las otras es que los animales son biología pura, por lo tanto en los animales no hay concepto de género, sino solamente de sexo, es decir, le gobiernan su realidad sexual, fisiológica, sus hormonas, pero el ser humano que es más sofisticado, subjetiva la experiencia del sexo, subjetiva la materialidad del sexo, dice “este cuerpo que tengo qué es”, con sus diferencias, y entonces construye género, esa subjetivación del sexo que es el género, se convierte en un derecho cuando nuestra Constitución reconoce ya no el derecho al género total, sino a la identidad de género, es decir, a la autopercepción de feminidad o masculinidad que tiene una persona independientemente del sexo en el que haya nacido, hay idiomas que tienen un lenguaje más preciso para distinguir sexo y género, el mismo inglés cuando habla de sexo dice “female” y cuando habla de género dice “masculine and feminine”, en Español si tenemos dos términos arcaicos que diferencian lo sexual de lo genérico, el sexo es viril o femenino y en cambio el género es masculino o femenino, ese arcaicismo lo seguimos usando en el deporte, la categoría de competencia viril, la de los hombres, la femenil, la de las mujeres, pero lo hemos eliminado de otros ámbitos de la vida y tal vez sería útil retomar esas categorías para entender que femenil por ejemplo, y aquí les voy a dejar el ABC de la i, es un material didáctico muy interesante del Colectivo Intertulias, un colectivo de personas Intersex a las que yo asesoro, define por ejemplo, sexo femenino como el sexo propio de la hembra, el estándar de la especie humana, que no es lo mismo que el género femenino texto propio de la hembra estándar de la especie humana que no es lo mismo que el género femenino, usualmente correlacionado con dicho sexo, las características del sexo femenino típicas son la presencia de cromosomas sexuales XX, ovarios, útero, vagina y el predominio hormonal de estrógeno, lo mismo en el caso de lo viril, el sexo propio del macho o varón, estándar de la especie humana que no es lo mismo que el género masculino, pasa definir cuál es el conjunto de hormonas y características fisiológicas; este es un muy interesante material, participé en su elaboración, tiene términos de la A a la Z solo en materia de intersexualidad, me parece que va a ser muy interesante para ustedes leerlo

cuando llegamos a la letra W, no había término para definir algo que empiece con W sobre lo intersex, entonces decidimos que con la W utilizar la frase en kichwa de la palabra intersex que significa “un poco de hembra, un poco de varón”, les voy a dejar este material; voy a pasar sin más al artículo 43 del derecho a la salud, y voy a tocar algunas de las intersexualidades que son las más comunes, el doctor habló en general de intersexualidades, pero dentro de ese porcentaje pequeño de la población que se dice, del 1 del 3 por ciento, un porcentaje de variante genética, es similar se dice, a aquél porcentaje de la población que es pelirroja, es así de minoritaria la variación o también a aquél porcentaje de la población que es albina, pero claro, todo el mundo sabe lo que es una persona pelirroja, lo que es una persona albina, y pocos sabes sobre la intersexualidad, entonces ahí viene la pregunta, ¿por qué? Porque no sabemos tampoco, precisamente por esa pregunta que hicieron ustedes, por el binarismo que impera, ¿qué es el binarismo? Ya lo vamos a definir también, entonces cuáles son, dentro del universo del intersex que ya es tan pequeño, cuáles son las intersexualidades más comunes y por qué esto es importante, las intersexualidades, la más común de todas, es el llamado, por la medicina, síndrome de Klinefelter, o de este mosaico cromosómico XXY, personas que nacen con XXY, cuando hay un cromosoma Y, la relación de la persona es predominantemente, ya no vamos a decir masculina, sino viril, es decir, es una persona que en el espectro sexual se ubica más bien en el lado del macho de la especie, pero que por ese extra cromosoma que tiene, tiene ciertas características feminizantes, entonces, por qué es interesante esto, es la intersexualidad más predominante, porque esta no es una intersexualidad que se manifiesta al nacer y porque no quiero que quede flotando aquí la idea de que hay intersexualidades que se notan al nacer, que es lo que conocíamos como hermafroditismos y hay otras que no se notan al nacer, sino que la diferencia se desencadena después, cuando actúan las hormonas en otras etapas de la vida, entonces, la persona que nace con la condición de Klinefelter o XXY, nace como un niño varón, no se nota nada diferente, la definición aquí dice, es la condición intersex caracterizada por la presencia del mosaico XXY, el cromosoma Y desencadena una realidad predominantemente viril, como he dicho, a nivel gonadal y genotípico, pero la copia extra del cromosoma X, tiene un efecto feminizante en la corporalidad por la menor concentración de testosterona que provoca, las características se notan en y a partir de la pubertad, entonces, aquí estamos tratando derechos de niñas, niños y adolescentes, la persona va a tener problemas en la adolescencia, el bullying y demás que usted hablaba, esto no va a suceder cuando nació sino cuando se empieza a desarrollar este chico varón que tiene este extra cromosoma X, entre estas características que va a desarrollar, una distribución de grasa y consiguiente silueta más bien femenil, un ligero crecimiento del busto, un no crecimiento del vello facial, no se le va agravar la voz, no va a cambiar la voz que va a ser característicamente viril en la adolescencia, curiosamente el síndrome de Klinefelter no suele diagnosticarse

como condición intersex, sino como una deficiencia hormonal en un varón, muchos de estos, de estas características intersex en un mundo binario no les decimos con todas sus letras esto es una intersexualidad, decimos es un varón que tiene una deficiencia, es una mujer que tiene una deficiencia hormonal, escondemos que en realidad ese cuerpo está en el medio del espectro de lo sexual; curiosamente, las personas XXY se conoce que son excelentes cantantes, los coros están llenos de personas XXY, contratadores XXY, porque estamos hablando de un cuerpo que tiene la capacidad pulmonar de varón, pero que no tuvo ese cambio de voz en la adolescencia, entonces alcanza agudos femeninos con cuerpo masculino, es una voz impresionante, no tiene la fuerza de lo viril y tiene la agudeza de lo femenino, estos cuerpos en el fondo, aunque los hemos visto como anomalías, como aberraciones, muchas veces son cuerpos, voy a permitirme decir bellos, porque la diferencia humana es bella, la sociedad la mutila muchas veces o no la permite desarrollarse o florecer, pero como tal, las diferencias simplemente enriquecen la gama de posibilidades, mi organización tiene el eslogan “cuerpos distintos, derechos iguales”, lo que importa es una igualdad en el ejercicio de derechos y oportunidades, pero las diferencias muchas veces vienen desde el nacimiento y solamente enriquecen a la especie humana, entonces este Síndrome de Klinefelter muchas veces estos chicos en el momento en que empiezan a desarrollar femeninamente en la adolescencia, vienen una serie de complicaciones, bullying escolar, etcétera, etcétera; hay una condición que también es el síndrome común de Rokitansky, les voy a leer la definición, bueno, común dentro de lo raro que son los casos de intersexualidad, Rokitansky por ejemplo es una condición intersex en la que hay presencia de ovarios, pero ausencia de útero y ausencia de dos tercios de tracto vaginal, curiosamente la literatura biomédica suele concentrarse en la dificultad patológica para mantener relaciones sexuales, que esta ausencia parcial de vagina implicaría a tratarse entonces con los protocolos de la medicina con cirugía correctiva, aquí viene el tema de las cirugías, esta preocupación presupone que la persona que tiene Rokitansky, porque ya decir mujer sería una presunción adicional, necesariamente va a practicar sexo con penetración vaginal cosa que podría ser o no cierta, a lo mejor no se identifica como tal, esta es una intersexualidad de nacimiento que muchas veces en los Hospitales pediátricos se corrige con cirugía si preguntar, porque como estamos hablando de una persona que no presenta dos tercios de tracto vaginal y no presenta útero, muchas veces lo que se dice es que no va a ser una mujer completa, cirugía correctiva, entonces, la diferencia que les hago en el caso anterior y podría detenerme en un montón de intersexualidades, en el caso anterior y este, es que como dije al principio, hay intersexualidades que se notan al nacer, que por lo tanto la intervención y violación de derechos se produce a una edad, lo que aquí se discutió, es que la infancia temprana muchas veces se opera en neonatos, en estos caso, y otras intersexualidades que en cambio tienen una diversidad corporal que se desarrolla después, un tercer y último

caso, el llamado síndrome de insensibilidad andrógenos, es una de las condiciones intersex más conocidas, en las que la persona porta cromosomas sexuales XY, es decir, sería un varón genéticamente hablando, pero su cuerpo no responde en absoluto a la testosterona, en el caso de SIA completo o lo hace parcialmente, en el caso del SIA parcial, así se llaman las dos variables de este llamado síndrome, en el primer caso, no se produce ninguno de los efectos virilizantes desde la hormona sexual y la persona nace con un fenotipo y un miembro genital puramente femenino, es interesante, es una persona que tiene cromosomas XY pero que como su cuerpo no procesa la testosterona, ese cuerpo se desarrolla en clave femenino, absolutamente interesante, en el segundo caso, cuando el cuerpo procesa parcialmente esta testosterona se puede presentar una genitalidad distinta a la estándar, en particular en el tamaño del clítoris, la extirpación de testículos intrabdominales y la ablación del clítoris o micropene son tratamientos quirúrgicos comúnmente asociados a esta condición intersex, el primer caso, una intersexualidad que no se nota, nadie va haciendo un testeo de cariotipos a la persona recién nacida, nace una niña, vemos visiblemente que es niña, pero no sabemos que esconde un cariotipo XY, que es un varón genéticamente hablando; en el segundo caso en cambio sí, identificamos que esta niña tiene una genitalidad ambigua, lo que llamaríamos, en ese segundo caso tiene menos suerte la niña o niño, como se vaya a desarrollar, y es que muchas veces tiene la cirugía correctiva mutilando ese clítoris por ser un órgano que es demasiado grande para ser un clítoris, y en nuestra mentalidad binaria, demasiado pequeño para ser un pene, entonces qué hacemos, simplemente nos deshacemos de él, eso es lo que ha hecho la medicina correctiva, una pérdida de sensibilidad sexual, etcétera, muchas veces con cicatrices externas e internas, físicas y psicológicas, y muchas veces con algo que es muy importante, que es un derecho que creo que debe en el articulado ser expresado, que esto se lo suele realizar sin el llamado consentimiento informado, vulnerando el derecho a la información, al acceso a la información y muchas veces ni siquiera los padres y madres de estos recién nacidos saben de las condiciones, saben con todas sus letras de la condición intersex, se les dice eso, es una niña que tiene un problema de malformación digital o es un niño que tiene un problema, en el caso del hipospadias, pero no se dice, no, es que esta niña tiene cromosomas XY, es intersex, pero claro, sería angustiosísimo decir esta persona no es técnicamente ni hombre ni mujer desde el nacimiento, entonces se oculta, como estas personas tienen testículos intrabdominales, muchas veces lo que se dice es que los ovarios no funcionan bien, pero no son ovarios, son testículos intrabdominales y lo que se procede es a extirpar también estos testículos intrabdominales y muchas veces la explicación médica que se da es porque podría desarrollar cáncer, pero no es cierto, son simplemente testículos intrabdominales que tienen la misma probabilidad de desarrollar cáncer que cualquier otra gónada en el ser humano, entonces hay mucho secretismo, vergüenza, ocultamiento familiar, falta de acceso a la información

y en un Código que trate, que toque, explícita o incluso ligeramente el tema intersexual, el derecho de información debe estar en el centro del articulado, y voy a, cuando ya vayamos en los artículos completos les voy a comentar donde, quiero leer binarismo, solo para tener ese concepto filosófico de lo que es el binario y el binarismo como concepción social que tenemos, es una clave de lectura que clasifica a todas las personas en uno de dos sexos y en uno de dos géneros, la cultura binaria nos reconoce exclusivamente mujeres u hombres, desconociendo que, femenino y viril son polos en un espectro sexual que hay más cuerpos, y que femenino y masculino son polos en un espectro de género en el que hay más identidades, entonces el binarismo toca tanto al sexo como el género, somos binarios porque solo vemos dos cuerpos y al resto de cuerpos los mutilamos, los ocultamos, no damos la historia clínica real, decimos que tenemos ovarios en vez de testículos, somos binarios en sexo y también somos binarios en género porque también, cuando viene una persona que su estética no es ni femenina ni masculina, también nos conflictúa, nos conflictúa el sexo y el género, quizás la consecuencia del sexo es más brutal quizás, el trato a lo transgénero también es brutal, pero en lo intersex es muy brutal porque estamos haciendo la corrección binaria a punta de bisturí, a punta de mutilación, entonces es ahí quizás lo que está encarnado, los dos binarismos son muy graves, estamos no reconociendo que la diversidad sexo-genérica desborda esta idea, esta idea absurda de dos, esta idea simplista de dos que tenemos, entonces esto como cuestión introductoria, usando específicamente el artículo 43 número 14, respecto al derecho a la salud, el texto dice “se prohíben las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos innecesarios, irreversibles y forzados en niñas, niños y adolescentes intersexuales” yo la observación que hice ahí y para explicar esto, un poco decir que la violación que han sufrido personas intersexuales y personas trans, es conexas, pero es casi que la opuesta, en qué sentido, las personas trans casi que lo que han sufrido es un obstáculo para poder decidir en los cuerpo que ellas quieren; una persona nace varón, y se identifica con el género femenino y dice no, yo quisiera cambiar mi cuerpo, quiero feminizar mi silueta, quiero implantes mamarios, quiero hormonales femeninas, pero la sociedad, el derecho, la medicina dicen no, tu no puedes hacer esto, o no a tal edad, o con tales y tales impedimentos, y fíjense que es arbitrario lo que permitimos y lo que no permitimos porque a lo mejor no nos llama tanto la atención que una mujer, nacida mujer, quiera aumentarse el busto y no decimos, es que esa es una cirugía innecesaria, pero si nos dice que se quiere quitar porque la identidad es masculina, ahí en cambio nos llama la atención, pero a nivel del acto en su cuerpo es un poco lo mismo, es distinto, lo uno es implante y lo otro es, pero lo uno nos causa rechazo y produce complicaciones médicas, pero lo otro no, lo otro puede ser que si; si usamos anticonceptivos, que eso es una hormonación muy fuerte, sin embargo lo justificamos, no importa el que ingrese esa cantidad de hormonas femeninas, es con un propósito, el control de natalidad, etcétera, pero si alguien dice, lo que yo quiero son hormonas

masculinas porque lo que quiero son ciertos efectos, eso ya nos llama la atención, en lo uno no decimos cáncer, peligro, riesgo, y si lo decimos, lo aceptamos más, en lo otro ponemos la barrera, no, no a tal edad, entonces es un poco nuestros sesgos de género, informan lo que nos parece tolerable o no también en el nivel biomédico, entonces este artículo habla de dos tipos de intervenciones, las intervenciones quirúrgicas y otros tratamientos, en la práctica podemos ser tan específicos o no, pero los otros tratamientos en realidad son hormonales, son los dos tipos de tratamiento que hay, las intervenciones quirúrgicas y los tratamientos biomédicos u hormonales, y esto lo que nos está diciendo, desde mi criterio, es que se deben prohibir estas intervenciones que yo ya hablé, al hacerle el otro tercio de tracto vaginal a una persona que nació con el síndrome de Rokitansky o el corregir este órgano que es demasiado grande para ser un clítoris y demasiado pequeño para ser un pene, estamos prohibiendo eso en este artículo y me parece correcto, pero me parece que debería de existir un párrafo que aumente y acote lo que estamos prohibiendo y no, para que no a pretexto de la prohibición quizás prohibamos cosas que si debemos permitir, es decir, lo intersex y lo trans, alas personas trans se les pone obstáculos a hacer los cambios de intervenciones quirúrgicas que ellos quieren, a las personas intersex en cambio lo que suele pasar es que sin que ellas lo han dicho, las estamos interviniendo desde tempranas edades, entonces casi que estamos haciendo lo opuesto, un chico trans que dice “me requiero reafirmar en lo masculino” entonces le decimos no, espérate porque tu eres mujer y todavía no, y en cambio a un bebé intersex que no nos ha dicho qué quiere, si va a ser hombre o mujer, entonces cirugía correctiva, entonces qué hacer para un balance que prohíba lo que tiene que prohibir y deje a salvo lo que si debería ser permitido, yo acotaría un párrafo que diga “esta prohibición no incluye aquellos tratamientos que son médicamente necesarios desde el punto de vista de la salud integral, así como aquellos otros que en el marco de una transición de género emprenden niños, niñas y adolescentes transexuales y/o intersexuales en etapas prepuberal y pubertad; mi hermana fue Directora del Hospital Baca Ortiz, Catalina Vásquez, y ella se encontraba con la traba de tener adolescentes intersexuales que por ejemplo a los catorce, quince años de edad, la persona había nacido con una personalidad intermedia, pero había desarrollado mamas, y se sentía chico, su cuerpo realmente predominantemente masculino, no le podía intervenir a una cierta edad porque sería un atentado a la integridad física de ese adolescente, entonces habría que dejar a salvo que hay ciertas cirugías, primero hay unas que son médicamente necesarias, por cierto, esta es una precisión, lo que no es correcto es intervenir en ello que es una binarización cosmética, o sea que yo estoy interviniendo a este infante porque quiero definir el sexo, porque me conflictúa que está en el medio y quiero ponerle en uno de los dos casilleros, pero no es médicamente necesario, solo es cosmético para la tranquilidad de una sociedad de tener mujeres y hombres, pero hay ciertas condiciones de intersexualidad que por ejemplo presentan deficiencias a nivel salino, a nivel

suprarrenal, esas son cirugías que son necesarias, no se hacen para corregir el sexo de la persona, sino porque son cuerpos diferentes que tienen algunas características que si deben ser intervenidas quirúrgicamente, entonces yo digo que el artículo, sugiero que el artículo debería dejar a salvo, esas otras intervenciones que si son médicamente necesarias y también aquellas otras intervenciones que tienen que ver con la salud transicional, transición de género, cuando una persona, por ejemplo, en una edad prepuberal y que sea identificado como varón o como mujer, quiere evitar, por ejemplo, una pubertad femenina o masculina a través del bloqueo hormonal, entonces la sugerencia para el artículo 43 y si desean más adelante discutir más, pero quería dejarles esa observación porque vi que el doctor dijo que no tenía, que a él le parecía el artículo tal cual está, yo si aumentaría esa salvedad; en el artículo 57, y esto ya tiene que ver con identidad de género y orientación sexual (...)

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Elizabeth, una disculpa la interrupción, qué te pediríamos, como tienes claro el concepto, si nos puedes hacer llegar una eventual redacción, el párrafo para que no se nos pase nada de lo que acabar de indicar (...)

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Correcto, sí.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Y que los equipos técnicos, tanto de los asambleístas como de la Comisión, lo revisen con las asesoras de Unicef y todo, y los puedan incorporar en el lugar más adecuado.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Claro que sí, con gusto. En el artículo 57 aumentaría algo muy pequeño, solamente en el segundo párrafo, con el resto estoy de acuerdo, el Doctor habló muy extensamente del concepto de la autonomía progresiva y demás; es en el segundo que dice el Estado a través de las normas y políticas públicas, medidas administrativas, judiciales y de toda clase, garantizará el ejercicio de estos derechos, prohibirá y sancionará las prácticas de estos métodos coercitivos destinados a cambiar, y a aquí se han mencionado dos conceptos, orientación sexual e identidad de género, la orientación sexual toca a la persona gay, lesbiana, transexual, etcétera; la identidad de género toca a la mujer, hombre, trans, no binario, etcétera, yo aumentaría o pondría primero, destinados a cambiar su canon corporal, su orientación sexual y su identidad de género, para incluir canon corporal que trata de lo intersexual, de esas diferencias de nacimiento; orientación sexual que trata de la atracción o relación gay, lésbica, heterosexual, etcétera; y la identidad de género que es la autopercepción femenina o masculina,

independientemente cuál sea el sexo, entonces yo mencionaría las tres, pequeña, pequeña observación, para que LGBTI, la letra “i” está totalmente invisibilizada y el tema de que la intersexualidad no tiene que ver con atracción sexual o con identidad de género sino que es una característica del cuerpo, del canon corporal, me parece importante precisarlo, entonces eso con cuestión al 57; vamos al 59 que tiene, aquí tiene un montón de condumios.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Disculpa Elizabeth, disculpa la interrupción, tú estás planteando, según lo que te escucho que hay otra forma de referirse a la intersexualidad o un concepto similar o un equivalente sería el canon corporal.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Si, efectivamente, es decir, el canon corporal es el factor que hace que los intersex sean diferentes, así como la orientación sexual es el factor que hace que los gays, lesbianas, bisexuales, etcétera, sean diferentes; la identidad de género es el factor que hace que las personas trans sean diferentes, entonces es por precisar cuál es el factor y por lo tanto, cuál es el factor de susceptible o no susceptible de discriminación (...)

Interrupción

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Por eso la aclaración, por ejemplo, dentro de la redacción que será considerada (...) **Inaudible**, al poner su canon corporal poder poner, por ejemplo entre paréntesis, la intersexualidad o al revés, la intersexualidad, canon corporal entre paréntesis, como para asegurarnos de que quede claro este término, por ejemplo, en las intervenciones que hemos escuchado hoy, primera vez que surge la frase, la expresión canon corporal , para no caer en los problemas de definiciones que hemos hablado (...)

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Si, y estos temas de definición tienen que ver también con cuestiones sociológicas, de estudios de género y más, por ejemplo una confusión que no tiene que ver con esto del canon corporal, pero que es muy común, es que en Latinoamérica y un poco por influencia de los estudios de anglosajones se utiliza mucho el término transgénero y trans, pero, por ejemplo, en España se utiliza transexual indistintamente, entonces son, o lo que hablaba el doctor de las infancias o la autonomía progresiva versus otra; otra forma de definir esto es la autogestión acompañadas se utiliza en otros, en otros ámbitos políticos, sobre el que tiene que ver con que yo gestiono lo que aún ningún propio cuerpo, pero que el Sistema de Salud acompaña lo que estoy haciendo, que no me están dejando tampoco a la, a la buena, a la peregrina, es un poco lo que ha pasado aquí, por ejemplo, personas trans que se intervienen con silicón industrial de muy mala calidad, lo cual obviamente

atenta contra el Derecho a la Salud, pero lo hacen autónomamente, dicen como no tengo acceso, como el Sistema Salud no me cubre implantes, eso se considera estético, cosmético; entonces yo me intervengo con aceite de avión o con gasolina, con cuestiones y entonces se habla de una, el del concepto de un derecho a la autogestión acompañada para decir: yo gestiono sí, yo decido, pero tampoco el Estado dice problema tuyo, sino que acompaña esa autogestión; en fin, son términos que igual, cuando hagan ese otro taller o esos segundos no me acuerdo, también puedo volver porque son temas que extensísimo, estos temas son postgrados enteros sobre estudios de género, que reducirlo a unas sesiones es tremendamente complicado; pero bueno, hacemos el intento. Vamos, vamos en el cincuenta y nueve, al derecho a la identificación, y este es un tema bastante complejo, yo tuve la oportunidad de redactar una de las versiones, de lo que actualmente es la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, participé mucho en él, básicamente propuse el dato género versus sexo. No lo propusimos quienes impulsamos esta reforma tal como salió, porque en la actualidad es un sistema celular muy complicado donde algunas llevan sexo y otras llevan género sólo en el caso las personas trans y por lo tanto hay como cuatro posibles identidades en el Ecuador, es muy confuso, entonces puede ser mujer u hombre, si es que tienes una cédula de sexo y luego puede ser femenino/masculino, si es que tienes una cédula de género. Entonces hay como cuatro identidades mujer, hombre, femenino y masculino, es complejo a nivel del sistema que y se lo hizo para que no todo el mundo tenga género, la propuesta original era género para todo el mundo y el sexo que se mantenga como un dato privado en a partir de nacimiento para temas médicos, para temas de los que el cuerpo importa, pero en la vida civil usemos género, porque tanto si naciste mujer físicamente desde el punto vista femenino, o viril o si no, y si lo que hiciste fue una transición en tu vida, a la final lo que importa es que hay unas personas que se identifican en el femenino, otras que se identifican en el masculino, independientemente de que tengan a nivel de la íntima corporalidad y hay otras que no sé si vendría a ser como una distinción que son, efectivamente las personas no binarias, entonces nosotros lo queríamos simplificar así y darle un sentido civil al género y de privacidad del sexo, pero tal como salió la legislación, pues tenemos esta es cosa muy compleja de que sólo ciertas personas hacen el cambio, no se habla bien de la complejidad de cómo tratar el género o sexo de las y los niños, niñas y adolescentes; entonces me voy directo al artículo como está ya lo que yo propondría: el artículo dice “los nombres y datos civiles de las niñas, niños y adolescentes se modificarán atendiendo a su identidad de género auto-percibida, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código, el Registro Civil, de Cedulación e Identificación, su duración tiene la obligación de inscribir o efectuar estas modificaciones sin ningún tipo de limitación, hubo objeción, yo aquí haría un tratamiento al tema del nombre, un tratamiento matizado, el tema del nombre de las niñas, niños y adolescentes; y aquí quizás tengo una postura que quizás no pueda no ser

popular con un cierto sector más radical y a mi criterio binarista del movimiento trans y LGBTI, y digo binarista porque es un poco el otro extremo, es decir, hay un momento en el que prohibimos lo trans, prohibimos la transición, no permitimos a las personas ejercer el derecho a la identidad de género, pero luego viene otro extremo del que borramos lo trans, porque decimos, bueno, ya que no te puedo prohibir que te identifiques como hombre, ya que no puedo decirte eres mujer, es mujer, porque tú me estás demostrando con tu vida, con tu identidad, con tu nombre, con tu forma de actuar, con tus hormonas que te metes, que estás viviendo como un hombre, entonces, yo Estado para no hacer el papelón mejor, rápido, rápido, te cambio a otro y borro lo trans, porque en el fondo lo que nos incomoda es lo que queda un poco en el medio, o sea hay sociedades que se han pasado al extremo de binaricemos rápidamente, si es que muy temprano ya tienes ciertas actitudes, pongamos todo el aparataje médico legal a disposición de esa binarización, pero la realidad humana es más diversa, es más diversa, un niño, niña o adolescente no necesariamente no tiene un concepto absolutamente formado de cuál es su nombre civil ni lo necesita, un niño de ocho años, ni siquiera de doce años, no va a cambiar un cheque y necesita un nombre perfectamente establecido en su cédula, eso se necesita después, bueno cuando uno va a ejercer la vida civil y cuando ya tiene, por eso coincido con el desarrollo, el tema de la autonomía progresiva, hay cosas y casos para cada edad, yo pensaría que podríamos poner una edad a partir de la cual se pueda cambiar el nombre legalmente, y a mí me parece que una buena, una, una posible buena edad son los dieciséis años, precisamente la edad en la que estamos generando ya ciertas condiciones de autonomía ciudadana de ejercicio, a votar por ejemplo, la posibilidad de emancipación, aunque eso solamente en condiciones muy dramáticas, pero digamos que los dieciséis ya marca una edad en la que las mismas legislaciones y demás, en ciertos países, de conducir, etcétera, no. Y yo diría que a partir de los, propongo dieciséis años, pero puede discutirse, simplemente lo mandó a modo de una idea, de una provocación, que a partir de los dieciséis años se puedan modificar los nombres de niños y adolescentes atendiendo a su identidad de género auto percibida. Yo pondría: “hasta los dieciséis años de edad, no constará el dato de sexo o género en la cédula de identidad, no, como una manera de solucionar el tema de la de la identidad civil de personas adolescentes y menores. En menores de dieciséis años, las instituciones educativas utilizarán el nombre auto escogido o cultural de niñas, niños y adolescentes cuya identidad de género no concuerde con su sexo”. Yo proponería, o sea, lo que estoy proponiendo es: un niño, un niña, adolescente que ya se empieza a identificar como trans en el colegio, pongamos tiene doce años, le asignaron mujer al nacer, pero claramente está comportándose masculinamente, se identifica como un niño, dice me quiero llamar Sebastián y su cédula dice Margarita. Yo no creo que tengamos que poner a todo el aparataje de Registro civil a hacer un cambio en esta edad temprana y demás. Lo que creo es que el colegio tiene

que propiciar un ambiente de respeto a su identidad, a su personalidad, a su estética, que le tiene que permitir usar un uniforme masculino, después se toca el tema del derecho a la libertad de estética, y que le tiene que tratar como Sebastián si así se ha denominado como su nombre cultural y Sebastián sabrá si a los dieciséis años, ya con un poco más de autonomía, va en efecto al Registro Civil y dice quiero que mi nombre legal se ha cambiado de Margarita a Sebastián y ahí, pues, su Título de Bachiller y demás cuestiones y el inicio de su vida civil, ya cuando ya tenga que, en efecto, a los dieciocho cambiar cheques, presentarse entrevistas de trabajo, lo que sea, entonces ya pueda tener una identidad civil, de acuerdo. a lo que es su género auto percibido, pero no creo que tenemos que meter el papelón de la identidad civil a un niño de ocho años, de diez, de dos, porque en el fondo me parece que es trasladar una angustia adulto-céntrica a personas que en realidad están viviendo otras cosas; el drama de esa persona de ocho, de diez, es poder usar el baño que le corresponde en su género sin que le molesten, esto del usar la ropa, la falda, el vestido que quiere sin que se arme un drama psicológico, familiar, social; el drama del adolescente, del adolescente trans es evitar y el drama que el Estado debería tener respecto de las/los niños, niñas es evitar, por ejemplo, los altísimos índices de deserción escolar de gente que literalmente se vota del Colegio porque no pudo ir vestida de acuerdo a su identidad, qué cosa tan ridícula, qué atentado al derecho a la educación por no haber respetado una cosa tan sencilla como la libertad de estética de una persona. Yo creo que ese es el tema central, no tanto el administrativo civil, entonces yo propondría esto, propondría que el género cuando una persona nace, no tenemos género, tenemos sólo un sexo y vamos desarrollando el género a lo largo de la vida., entonces pienso que la cédula no debería recoger nada o presumir nada respecto de un ser que está en formación, respecto de un ser, que es lo que los sociólogos llaman ante-género, es un ser que todavía no tiene género, no pongamos nada en la cédula en ese tiempo y cuando ya es bastante claro el género y a los diez, doce, ya le vas viendo, ya se va formando, catorce, dieciséis es muy evidente qué es y cómo se te presenta, y entonces que vaya a una primera cedulación en la que ya ni siquiera ya no, ya no estaríamos hablando de un cambio de género, sino estaría la persona simplemente auto determinando su género, no es que yo fui una F y ahora tengo que decirle al Registro Civil y que en realidad soy M, sino que yo los dieciséis me presento y se nota que soy M, porque ya se ha consolidado en mí la identidad de género me parece una forma más respetuosa, incluso con el derecho a la autoidentificación que presuponer sexos y géneros que luego no, que luego pueden no ser; entonces esta sería mi sugerencia y en menores de dieciséis, yo le sugiero adolescentes trans, gente que ha venido a mi fundación con la que he hecho asesorías que por ejemplo, hagan una declaración juramentada de mi nombre cultural es Sebastián, y quiero que el sistema educativo, el sistema de salud, las instituciones con las que yo entro en contacto me traten de acuerdo a ese nombre cultural, no, sin necesidad de hacer un cambio legal,

hasta cuando ya es necesario. Entonces esa es la observación que yo tenía y quizás el mayor aporte o propuesta que les hago; y aquí, en este tema no quiero entrar porque esto es un problemón y no me quiero meter en este tema, pero sí les quiero hacer notar que existe este tema y que debe ser legislado, o sea, de acuerdo a lo que salga en este Código va a haber otras consecuencias en otros cuerpos civiles, y es en el párrafo que dice “las niñas, niños y adolescentes de familias diversas, monoparentales, homoparentales, concebidos a través de métodos de reproducción asistida y de cualquier otro tipo de familia, ejercerán este derecho sin limitación y de acuerdo a los procedimientos establecidos; no es una redacción muy precisa y por eso yo propongo más bien que sean como cosas muy precisas, pero básicamente aquí hay una diferencia que se estableció en un caso judicial, que es el caso Satya, de una sentencia de la Corte Constitucional, que a mi criterio no fue muy bien manejado desde el punto de vista de cierta asesoría jurídica que se hizo al despacho judicial, en cuanto a lo que la pareja pedía y lo que se terminó, en efecto, resolviendo; la pareja, una pareja de dos mujeres que lo que pedía era el reconocimiento de la doble filiación materna, era el hecho de que la cédula de esa niña constará con dos madres en vez de padre y madre, paréntesis, la respuesta del Registro Civil, a veces las respuestas estéticas y formales y administrativas, dicen tanto de lo homofóbica, lesbofóbica, transfóbica que es la sociedad, no fueron capaces de cambiar el diseño de la cédula para que diga madre, nombre de la madre, tal, nombre de la otra madre o nombres de los progenitores, sino que fueron capaces de en la cédula de las niñas Satya poner en nombre de la madre, aglomerados los nombres de las dos madres y en nombre del padre XXX, para hacer notar que no tiene padres, me parece realmente una vergüenza, no quiero dejar como establecido, no tiene nada que ver con lo que dijo la jueza o no la sentencia, pero habla del grado de homofobia y de no respeto a la diversidad sexo-genérica, el caso trata sobre una niña que tiene dos madres y el Registro Civil se encarga de decir en la cédula aquí no hay padre, es muy, muy interesante, pero bueno, el tema de lo que lo que hablaba respecto de que no, de que no fue bien manejado el caso, es que la oportunidad que estas dos mujeres planteaban a todas las familias diversas era la posibilidad de que se reconozcan que hay niños, niñas nacidos en familias donde con una diversidad sexual, pero que han llegado el mundo de muy diversas maneras; ellas no estaban planteando un caso sobre reproducción asistida, ellas estaban diciendo tenemos una niña, el cómo se concibió esa niña, el quién era o no el portador del gameto masculino y si es que eso se hizo in vitro, o se lo hizo a través del coito humano como en el, como en el noventa por ciento de los casos; no era el tema de discusión en esa Corte y sin embargo, la sentencia en vez de decir sí reconozco la doble filiación materna, reconozco que en este caso hay dos madres, entró a normar el hecho de que las parejas lésbicas puedan acceder a esta doble filiación única y exclusivamente cuando presenten un certificado de reproducción asistida de una Clínica de Fertilidad. Al hacerlo limitó la oportunidad del caso Satya,

porque en el caso Satya, lo que estaba abriendo era la pregunta de hay niños que tienen dos padres o dos madres o configuraciones familiares distintos, pero ahora se mantiene una exigencia de presentar un certificado que yo creo que un porcentaje enorme de la población sexualmente diversa no tiene, para empezar porque este tipo de tratamientos son costosos y no están cubiertos por la salud universal, entonces lo cual sería otro tema de discusión, pero el tema es que se dejó, se puso esta traba de la mayoría en muchas chicas lesbianas, hombres, trans, personas trans-masculinas que tienen sus hijos de otras maneras y que han hecho, por ejemplo, inseminaciones caseras, que las hace la gente o sea, miran cuáles son los, el ciclo fértil de la persona que se va a embarazar y hacen una inseminación casera con un amigo, o con alguien que simplemente cuesta de esa, de esa manera logran la fecundación no, no en laboratorios sino en una casa, ya no entran en el derecho de la sentencia de Satya, y también queda por fuera de la derecha de la sentencia Satya los casos de los hombres, porque los hombres que habían hecho reproducción asistida lo harán a través de la gestación subrogada, que no está legislada en el Ecuador, por eso digo no me quiero meter en ese tema porque es un tema a ser legislado entre el caso yo creo que hubo cierto activismo gay, de hombres gays, que vio en Satya la oportunidad de meter por la ventana el tema de la gestación subrogada, y terminó la sentencia hablando de la gestación subrogada, de la fertilización in vitro y demás, en un caso donde irónicamente, no se necesitaba gestación subrogada porque era un caso de dos mujeres donde había dos úteros por falta de uno, entonces lo que menos se necesitaría en un caso donde hay dos úteros es un útero de alquiler, sin embargo la sentencia se fue por ese lado. La legislación ecuatoriana establece que quien pare es la madre, o sea, parir es igual a maternidad civilmente, entonces eso tendría que ser normado si es que vamos, de acuerdo a esta a este párrafo del artículo, si es que vamos a inscribir a hijos, hijas de parejas, por ejemplo, del mismo sexo que sean dos hombres, es decir, este artículo no subsana el problema del vacío de legislación sobre la gestación subrogada, sólo lo quiero dejar como anotado, este artículo está diciendo que vamos a respetar y poner los apellidos de quienes figuran como padres o madres, vienen los dos señores entonces serían sus apellidos, pero entonces tendríamos que garantizar que en ese caso, la gestante, la que parió, no se le vaya a colgar la etiqueta civil de madre, y eso es una reforma que no pertenece sólo a este código. Sólo quiero dejar, no tengo respuesta para eso aquí, pero sí decirles que ese problema estaría latente en este articulado.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Solo le cuento que es parte de las tareas que nos toca asumir porque tenemos seis sentencias de la Corte, entre esas la sentencia del caso Satya obviamente, pero efectivamente nos manda legislar sobre la fecundación in vitro, o sea, lo de la reproducción asistida, pero esa puede ser la oportunidad para incluir estas

observaciones que estás haciendo y en los casos de dos padres varones obligados, pueden ser los aportantes del esperma, pero no del vientre, entonces también estamos tocando el caso de adopciones, hasta adopciones desde el vientre, o sea desde el embarazo y también la maternidad con vientres externos que son parte de la pareja actual (...) **Interrupción**

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Y eso da, en lo civil, a que en ese caso no se configure la maternidad. Hay muchos casos de mujeres que dicen: bueno, yo le haría el favor a una pareja gay y yo sería el, pero luego se la piensan y dicen no, pero es que por ley yo sería la madre, entonces ahí es el problema legal que habría que arreglar. Y por último, ya para para terminar, en el artículo sesenta y dos, en el libre desarrollo personal, muy chiquita, la apreciación, en el segundo párrafo dice a vivir libremente de acuerdo con su edad, nivel de autonomía, grado de desarrollo, esto implica construir su proyecto de vida, a determinar su imagen, yo pondría: “ejercer su libertad estética” porque por hacer una remisión directa al lenguaje que usa la Constitución, porque el artículo veintiuno de la Constitución establece el derecho a la libertad de este tema, es un derecho de rango Constitucional. Entonces no es sólo un tema de estética, no es un tema banal, y esa manifestación del estética, que es la expresión de género, la, la, el Sistema Interamericano, la Corte, Interamericana de Derechos Humanos y hasta hablando de esta categoría llamada la expresión de género, que es esa faceta más externa de la herencia de género, que es la, la manifestación, la capa más externa de si la persona se presente en femenino o en masculino, es la libertad estética, no es un derecho banal porque es justo el que tiene que ver con deserción escolar, del que hablábamos, con problemas de salud en gente que, por intervenir su estética se pone en situaciones muy complicadas de salud, la estética es por la razón por la que se discrimina, por ejemplo, a ciertos, a ciertos sujetos de identidades en el espacio público, por estética se discrimina racialmente, por estética se discrimina a las trabajadoras sexuales, la estética tiene jerarquías de género. Hace poco yo trataba un tema de una problemática legal entre trabajadores y trabajadoras sexuales, y ellos decían, es que a la mujer trabajadora sexual la policía le molesta o hay una restricción en el espacio público por su estética, el trabajador sexual se para con su estética masculina y se sabe que es un trabajador sexual, de hecho, ellos tienen signos distintivos, llevan el pantalón ceñido, llevan, muestran el cuerpo y, pero como es un hombre y un hombre puede estar en el espacio público, en el espacio y en el tiempo en que el hombre quiera, es a la mujer a la que se pregunta que estás haciendo en ese lugar, a esa hora, al masculino no se le cuestiona ni el lugar ni la hora, ni la vestimenta; entonces el tema de la estética no es un tema más que pensamos en el solo de cosméticos, no, es un tema de profunda implicación jurídica a nivel de ejercicio de derechos; entonces yo por eso lo pondría y no entonces a determinar su imagen y ejercer su libertad estética. También aumentaría a escoger libremente su nombre y expresar la identidad

en la forma que y tal y tal. ¿Por qué? Porque de alguna forma es como que la identidad, hay una cebolla de identidad civil, digamos, donde la capa externa viene a ser la imagen que en la cédula estaría determinada en la foto, en la imagen del cedulado, y esa imagen es un derecho, es el derecho a la imagen y a la estética. Luego viene el nombre legal, que es la segunda faceta de esta identidad y luego viene la tercera parte de esta de esta cebolla, que es el núcleo que es la F o la M o el novenario. Entonces tenemos género, luego tenemos nombre y luego tenemos la expresión, y los tres son parte fundamental de la identidad, la cual el derecho a la identidad se ejerce a la luz de este principio llamado libre desarrollo de la personalidad, filosóficamente hablando, podemos mencionar que la personalidad, es una de sus manifestaciones, desde el derecho a la identidad, y dentro de ese derecho a la identidad tenemos la identidad a nivel estético: foto, nombre y sexo-género. Entonces yo incluiría los tres y esas serían todas mis observaciones, así que muchas gracias y cualquier pregunta.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Estoy segurísima de que existen otras que tienes por ahí guardadas, pero agradecemos la síntesis que has hecho y reiteraré el pedido para que no se nos escape ninguna frase o expresión que por favor nos haga llegar la redacción de los textos que consideres para que los equipos técnicos, tanto de Comisión como de los comisionados, puedan revisarlo, analizarlo e incluirlos en la mejor forma posible. Vamos a entrar a la parte de preguntas. Amada María Ortiz pide la palabra, adelante Amada.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias, señora Presidenta. En relación al artículo cincuenta y nueve, en el quinto párrafo, al que ha puesto mayor énfasis la doctora Elizabeth cuando el texto dicen los nombres y datos civiles de las niñas, niños y adolescentes se modificarán atendiendo a su identidad de género, auto percibida de acuerdo con el procedimiento establecido en este Código el Registro Civil, Identificación y Cedulación, tiene la obligación de inscribir o efectuar estas modificaciones sin ningún tipo de limitación u objeción. Ha dado una explicación bastante comprensible que no llevaba otros imaginarios para poder entender la diversidad, es decir, a los otros, desde su percepción, desde su sentir y desde eso, esa exigibilidad de derechos que ellos tienen a sus espacios, dentro de lo que le compete a la Política Pública, al Estado y a la regulación y obviamente, a nosotros como asambleístas, trabajar en una legislación que no incurra en ese principio constitucional de no discriminación que ya está estipulada. En los imaginarios que yo decía, doctora Elizabeth, en este párrafo específico de este artículo que sucede con los actos civiles anteriores para que estos tengan protección, es decir, tengan validez, por ejemplo, usted dijo algo muy claro y es que los políticos nos interesa poner en las líneas sólo lo que nos conviene. Entonces, en ese en ese

punto, hemos puesto que dentro de la Ley Electoral está el voto facultativo, vaya si usted quiere y vote y nosotros le decimos usted tiene derecho joven, vote por mí, no ve que yo voy a trabajar por usted; regulado, totalmente; usted dijo ahí está bien hecho. Usted pone una edad de dieciséis años que más o menos se podría decir el discernimiento, el razonamiento es más profundo, ya estaría un poco en una línea de un equilibrio para decidir y la legislación no podría objetarse, porque si puede tener el voto facultativo puede también decidir en otras y todo su nombre perfecto. Ahora bien, antes de los dieciséis años los actos civiles no dependen de la decisión del ciudadano hay terceros, como por ejemplo el pre-maternal, el jardín, la escuela mismo, esos actos civiles que están formalizados en la documentación que en algún momento las instituciones educativas le dice: triga su carpeta, su historial, esos actos civiles que dan lugar y vida a los siguientes actos civiles tendrían que paralelamente normarse, porque si a los dieciséis alguien decide, alguien deja de llamarse Jorge y quiere llamarse Georgina, qué pasa con los cuatro, cinco, seis, quince años de los actos civiles que él no tuvo decisión personalísima, pero que tuvo terceras personas y no digo padres porque ya sus tutores, quienes sean sus representantes legales de ese momento, títulos, incluso compras con estipulación, yo compré para Georgina una casa, es un acto civil que si a los dieciséis años Jorge decide ser Georgina va a tener consecuencias. Qué sucede al revés, si María después quiere llamarse Mario, pero a los once años tuvo un hijo, qué sucede con esa transición de ese hijo que antes de los dieciséis años ya tuvo el apellido, si puede Georgina solo, si se puede con el padre de su bebé. Yo creo que eso es un cambio radical, y ocasionaría este párrafo un cambio sumamente radical en todas las leyes, en la Ley de Educación, cuando usted manifiesta también en otro punto de poder ingresar a un establecimiento educativo sintiéndose Georgina y siendo Jorge, yo recuerdo en algún momento, algún gobierno, yo no aplaudo, no crítico ninguno, solo digo en algún gobierno, que la comodidad fue uno de los elementos para ir a las instituciones educativas. y de lunes a viernes ya se podía utilizar el uniforme de educación física, porque el estar tantas horas sentados hay todos como muñequitos, con una corbatita y todo eso que es hermoso, que es elegante, pero que se buscaba ya la comodidad, yo pienso que eso sería más que género, más que identidad de mi sentir sexual sería también una especie de comodidad que involucraría a la obligación de cambiar la Ley de Educación, y porque usted sabe, doctor, Elizabeth, que aquí nos manejamos con Decretos, Resoluciones, Reglamentos Internos y hay que cumplirlos al momento de ingresar y ser parte de la población estudiantil en los diferentes instituciones educativas, también involucraría, como ya lo dije al Registro Civil dentro de su resolución plantear que todos los actos civiles anteriores que tenga validez y ya irían con el nombre decidido por esta persona, por el solicitante es decir, qué pasaría también con el Senescyt, Goergina se graduó como Jorge y a los dieciséis decide que a la Universidad quiere ir como Georgina, entonces esos vicios y esos vacíos nulitarían todos

sus títulos y le darían problemas para continuar en su vida académica posterior, y lo digo de manera, de manera quizás técnica jurídica, porque eso es lo que somos nosotros en este momento, independientemente de que nosotros pensemos como padres y madres y como es respetuosos a la autoridad, también a nosotros nos corresponde la legislación, y para concluir la pregunta que le hago a usted, doctora, ¿cómo ve usted el respeto al sentir? ¿Cómo ve usted que la crianza de los niños, niñas y adolescentes por una pareja del mismo sexo? ¿Cómo cree usted que al final tal vez induciría a sentir lo que sus padres de crianza y hacen todos los días? Por ejemplo, nosotros tenemos en nuestra psiquis que los que, en cultura normal o no, no, en cultura tradicional sería, padre y madre, ¿no cierto? Y lo que establece como usted dijo, sólo la madre puede parir y eso no lo podemos desnaturalizar, ólo la madre puede parir ya, pero puede criar cualquiera, no, no solamente una pareja que pueden ser dos madres, dos mujeres para que sean dos madres o dos hombres para que sean dos padres, lo puede criar cualquier, alguna vecina, por ejemplo, que eso se ha dado, pero la situación psicológica del niño, niña o adolescente se podría ver afectada en ya un nivel de psiquis, de razonamiento y discernimiento, cuando podría decirse que quizás las líneas delgaditas que nosotros pongamos en nuestra legislación, se podría decir más tarde, claro, están induciendo a que los niños, niñas y adolescente que estén, que sean criados por, alguien decía, por mapa y un niño, yo conocí un niño que decía mi mapa, entonces yo le preguntaba ¿por qué dices así? porque es mi mamá y mi papá, pero eso era en el caso de una madre soltera que también lo cría, no, no, es que está negada la crianza, pero más me preocupa es la formación en la psiquis, puede haber algún tipo de riesgo, podemos nosotros normar en alguna forma equivocada cuál es la forma idónea y equilibrada que no se afecte a ninguno de los grupos, en este caso, a los que quieren ser papá y mamá, hombre, mujer y a los que quieren ser papá y mamá de diferente, en la diversidad de la situación, las circunstancias que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Bueno, son varias preguntas, entonces voy a empezar como por varias de las que tome nota. La primera, tal vez la más fácil, el tema de la libertad estética, yo decía la libertad estética es un derecho de profunda implicación en la vida civil, en el régimen del espacio público, cuando les puse el, el ejemplo de las y los trabajadores sexuales, en la en la salud transicional, cuando ponemos el ejemplo de alguien que por estética, sí, pero también por una estética íntimamente ligada a la identidad emprende cambios riesgosos en su cuerpo, como inyectarse aceite de avión cuando no tiene acceso a unos implantes, tiene implicación la libertad estética a nivel de ese adolescente que se bota del colegio porque no se le respeta su sí, pero me parecería una tontería, y el muchacho tras que decía: me cambiaba en el puente, antes de entrar al colegio a pantalón, pero me obligaron a usar falda y fue la última vez que fui al colegio, entonces, la libertad estética está

ligada al ejercicio de otros derechos y esta capa más externa de la identidad, que no por externa es superficial, sino es muy profunda, no, eso es un resumen de lo que dije antes y por eso decía, es tan importante consagrarla como derecho y utilizar el término libertad estética y en ese sentido, decirlo con todas sus letras porque no tiene que ver, no, no se resuelve con una flexibilidad en el uniforme, en la vestimenta sólo a nivel de comodidad, sino que tiene más implicación porque, por ejemplo, eh tal vez la transgresión nuestra pueda ser quiero ropa cómoda y quiero llevar el calentador, pero para una chica transfemenina que fue asignada varón al nacer, pero se ha identificado como chica y entra en la adolescencia y demás, la libertad para ella, no va a ser la comodidad, pero lo que le va a hacer feliz a esa chica es estar absolutamente cómoda con una falda, con maquillaje, no sé, y entonces hay gente que dice, me siento tan libre en estos tacos, y tú dirías, bueno, yo lo que quiero es quitármelos urgentemente, pero ¿por qué? Porque tú tienes el derecho a vestir en femenino, y entonces lo que buscas en determinado momento es la comunidad, pero quien no ha tenido ese derecho a vestir en femenino lo que quiere, es por favor, quiero la incomodidad de una ropa, entonces el tema de la libertad estética no se resuelve solo con bueno, pongamos de unisex el uniforme de calentador para todo el mundo, sino si tiene que ver con el día de la graduación eh, soy Georgina legalmente, pero el día de la graduación quiero ir como Jorge y quiero ir, quiero ir con mi terno o quiero jurar la bandera con mi traje masculino, entonces tiene que ver con esto, con el ejemplo este de Jorge y Georgina, y lo que yo decía es y aquí vale a la segunda categoría legal, hay legislaciones, por ejemplo, la de Costa Rica, que han resuelto el tema este de no tener un cambio de nombre rígido absoluto, que es el que yo propongo para los dieciséis años, que tampoco debería ser tan rígido y absoluto, hay legislaciones en las que una puede cambiar una, uno puede cambiar el nombre varias veces en la vida, sí, y en realidad el tema de la seguridad jurídica, de los documentos, de, de los títulos de propiedad que tuve que ahora cambia mi nombre, se resuelven con un adecuado sistema informático uhas veces no con, con, con el poder asentar adecuadamente que la persona cambió ese dato de su cédula, o sea, no sé, hasta los dieciséis hasta los catorce años tuve el apellido de mi madre y a los catorce me reconoció mi padre, si, cambió mi status civil, ahora tengo otro apellido, la primaria la cursé con tal apellido y ahora voy a tener otros, pero tengo que poder lo que lo que el sistema tiene que ser es eficiente en registrar esos cambios y en que no supongan un eterno suplicio, por ejemplo, para las personas trans actualmente que pueden cambiar su nombre sólo cuando adultas de los dieciocho años, sus nombres anteriores y su género anterior sigue figurando en una cantidad de sistemas, por ejemplo, cambió en el Registro Civil, pero no en el SRI, cambió en el título universitario, pero sigue asomando en la licencia de conducir el nombre anterior, entonces es un tema de que los distintos sistemas unifiquen y vuelvan más eficiente su reconocimiento de un cambio civil de status civil, cualquiera que este sea en la

vida de un sujeto. Yo decía durante la etapa de doce años, ocho años, vamos a seis años, jardín, el primer grado, jardín lo que sea y ves que se identifica como una niña, el doctor decía hay niñas que se les muy temprano, se nota su identidad de género trans, no sí, pero no creo que a los seis años sea una prioridad correr al Registro Civil a entonces cambiar el nombre de ese niño, lo que es una prioridad es que el curso sus, sus compañeros y compañeras, la profesora, lo que sea, le traten respetando su identidad de género, y yo decía, y es el caso del compañero que actualmente es el director de Proyecto Transgénero de mi organización, es un chico que empezó en el activismo político muy joven, él empezó con sus primeras cirugías de transición y de masculinización a los dieciséis años, con el apoyo de sus padres, que fue una cosa muy positiva para él porque él pudo estudiar, desarrollarse, tener una, una, una adolescencia tranquila lo que muchos otros chicos trans no tienen y tuvo el apoyo de sus padres, que respetaron su identidad y obviamente, recién ahora él empezó a ser Director de mi organización a los diecisiete años, un director muy joven de la fundación y acaba de cumplir los dieciocho, el treinta de marzo, y recién ahora ha podido cambiar al nombre con el cual le conoce todo el mundo, que es Fabián Tello, director del proyecto transgénero, y en el colegio se hizo un poco lo que yo estoy diciendo aquí, lo que yo estoy sugiriendo que sea legislación se lo hizo de manera, por sentido común, que es que tratarle como Fabian y no irse al nombre legal, obviamente mientras del nombre legal figura, tendrá que figurar así en documentos legales, no digo lo contrario, pero se puede figurar en documentos legales con el nombre legal, pero en la práctica, en el trato, en el trato a la persona, en el trato al usuario, una institución en el trato, ya que les cuesta al sistema de salud llamar a la persona por el nombre con el que ella se identifica y hablo de ejemplos de gente adulta que, por ejemplo, es persona trans venezolana, que viene de un país que no reconoce el cambio de nombre y que lo mejor es una usuaria del sistema de salud que tiene treinta años de edad, totalmente formada, que tú le ves que es una mujer trans o una persona trans, pero que su cédula de su país sigue diciendo un nombre de varón, porque en su país no hay ese ejercicio, que le cuesta al sistema de salud ecuatoriano decir sí, en los documentos la persona que figura con el nombre legal tal y tal, que es un nombre masculino, pero que le cuesta llamarle Señora Rosa, pase por favor, a la consulta con el oftalmólogo, es un tema de trato en las instituciones, respetuoso de la identidad, la persona, y decía yo hay ciertas legislaciones, como la de Costa Rica, que tiene una categoría llamaríamos así, que se llama El Conocido Como o nombre cultural, donde tú dices el nombre legal es X Y Z, conocido como Rosa (...) **Interrupción** Sólo que alias tiene una connotación muy negativa, delictiva, viene a ser un alias en positivo lo que llamaríamos del derecho al nombre cultural, es un nombre al que le estamos otorgando la importancia que tiene, es el nombre que la persona usa ,es ni más ni menos que un nombre más importante que el nombre legal, de cierto sentido.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Te cuento una anécdota, bueno, mi caso, yo nací cuando mis padres estaban separados. Mi padre me fue inscribir, me puso Sara por la mamá, Mercedes por la abuela, y Mariana de Jesús no sé porque es católico, y así me escribieron el Registro Civil, pero como me críe con mi mamá, mi mamá me bautizó que para fines legales no sirve, Pierina Sara Mercedes Correa, y como me críe con ella, yo era Pierina para arriba y para abajo. Me voy a vivir a Estados Unidos y allá era Sara Correa, pero ahí como estuve estudiando tres años, me acostumbé al Sara Correa, regreso al país y vuelvo a ser Pierina, y aunque me inscribieron en el colegio legalmente como Sara Mercedes y todo, solo la secretaria me decía Sara Pierina y el resto era Pierina para arriba y Pierina para abajo. Ese vendría a ser el nombre cultural porque todo el mundo me conocía así, aunque en la documentación legal no existía el Pierina.. Recién en dos mil nueve, para una campaña política, tuve que hacer el cambio formal de nombre, a ver dos mil nueve ya era profesional, ya era todo para no cambiar el nombre, sino incluir el Pierina, acuérdate que en un momento dado salió la disposición de que se le decía, se usaba el primer nombre, entonces, aunque pone fonéticamente Sara Pierina suena mejor, siempre voy a seguir siendo Sara, entonces por eso soy Pierina Sara Mercedes. Te. Por eso soy hoy. Pierina y formalmente, en la Universidad Sara Correa, tuve hasta problemas con los profesores, porque yo firmaba pues Pierina y viene un profesor y dice ¿quién es esta?, me empezó a molestar, me decían de diferentes formas, pero es una realidad que es cierto y bueno, en este caso por otros motivos, pero si es factible cambiar, obviamente me tocó cambiar absolutamente de todo, para incluir el Pierina, pero yo he vivido la experiencia, así que lo tengo clarísimo, aunque por circunstancias diferentes y es súper importante porque es con lo que te identificas.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Así es, y ese es un caso de la vida real, o sea, a veces cuando escuchamos transgénero, entonces pensamos, es como que nos bloqueamos un poco, pero el nombre cultural lo usa mucha gente, no? Si lo usa tanta gente, entonces extendamos, aquí la única diferencia es que el nombre cultural vendría a ser masculino en vez de femenino o femenino en vez de masculino, es la única diferencia de ahí, es una práctica absolutamente común y lo que sugiero es que sistema educativo, sistema de salud, instituciones respeten el nombre cultural en personas que por lo que sea o no han cambiado todavía, porque por la edad o por una situación de extranjería o por lo que sea, no han podido cambiar el nombre, no han querido cambiar el nombre, sin embargo, que se respete el nombre cultural, eso es todo. Y luego, desde los dieciséis años, sugiero yo que se pueda ya a emprender el cambio legal.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Hay sociedades estadounidense, te puedes cambiar el nombre cuando te dé la gana y como te dé la gana, y lo que tú dices, el sistema tecnológico es tan bueno y está tan coordinado, articulado, que cambias aquí casi que automáticamente cambia licencia, SRI y todo lo que tenga que ver con tu nuevo nombre, un montón o no.

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Y hay formas de verificar la identidad de la persona, porque es un poco esta idea de que entonces se va a hacer fraude de ley, es una idea muy arcaica, no sé, son una sociedad que lleva sólo el Registro Civil en papel y demás, pero hoy en día hay formas de generar cambio de datos increíble (...)

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: O sea, siempre va a haber la posibilidad, si los fines son otros (...) **Interrupción**

Doctora Elizabeth Vásquez -Activista: Exactamente. Presumamos la buena fe, como dice la ley. Entonces eso, y la última pregunta fue sobre la crianza, me parece que era, de parejas del mismo sexo. Yo, yo no te puedo contestar eso como psicóloga, que no lo soy, creo que puedo contestar como como abogada y en el marco constitucional y también con un análisis social y político, y es que la diversidad familiar existe, el imaginario que tenemos de la familia de papá, mamá, hijo, perro, lavadora, es una familia que no sé qué porcentaje de la población realmente lo vive, o sea la realidad de la configuración familiar, con familias monoparentales, familias transnacionales, familias del niño que se quedó con la vecina, familias donde, y ese es un tema precioso que debería ser pensado a nivel legislativo, es cómo flexibilizar el tema de lo que en Brasil se le llama la adopción de hecho, que es que en estos procedimientos absolutamente difíciles, engorrosos, de los que nadie puede acceder de la adopción por qué no podemos reconocer de mejor manera las realidades de configuración familiar, la realidad de lo que vivo, el hecho de que una pareja o una mujer o tres mujeres o dos hombres o lo que sea, y no tiene que ver con una cuestión marital entre ellas, no estoy hablando sólo de pareja, sino de que tres amigas que viven juntas, o dos primas de una amiga que viven junto a lo que sea, crearon un niño, recogieron un niño, le encargaron un niño y se fue, y los papas murieron, lo que sea, miles de cosas que han pasado y los enormes problemas que tiene la gente a la hora de que se reconozca que esta es mi familia. Entonces el artículo sesenta y siete de la Constitución habla del reconocimiento de la frase dice la familia en sus diversos tipos, los diversos tipos de familia, bueno, habría que pensar, y el artículo habla de que hay dos tipos de vínculos que configuran una familia. Hay unos vínculos que son legales, lo que la doctrina llamaría los vínculos de

Iure, y hay otros vínculos que son de facto, de hecho; entonces hay familias que están constituidas por unos vínculos de Iure y otras que están constituidas por los vínculos de facto. Bueno, cuáles son las familias de Iure? Las que tienen una vinculación que está reconocido en la ley, por ejemplo, la institución del matrimonio por excelencia, la unión de hecho, aunque se llama unión de hecho, en realidad es una unión de derecho porque está reconocida en la Ley. Otras instituciones familiares son el parentesco mismo como institución, la filiación por sangre o la filiación por afinidad, también, entonces lo que en realidad tenemos filosóficamente hablando es que hemos reconocido a las familias sólo por vínculos de propiedad y de sangre, eso es lo que hemos legislado, la propiedad y la sangre, que se traduce en una serie de instituciones Civiles, que se llaman filiación, que se llama matrimonio, que se llama Unión civil, pero la realidad es que hay muchísimas otras familias que existen por fuera de esos vínculos de propiedad y de sangre, y esas son las verdaderas familias de hecho de las que habla el artículo sesenta y siete de la Constitución y ese artículo dice que se deberán reconocer los derechos y proteger a ambos tipos de familia a las que están constituidas por vínculos jurídicos y a las que están constituidas por vínculos de hecho. Bueno, momento de empezar a otorgar protección a las verdaderas familias de hecho. Yo trabajé muchísimo tiempo con trabajadoras sexuales trans de la calle y ellos tienen un arreglo familiar donde ellas, coloquialmente y en su vida diaria y en su realidad cultural, así como hay el nombre cultural familiar, la familia cultural que es en realidad, es la realidad más allá del de lo que dice el papel y ella se consideran hermanas, dicen, no somos hermanas de sangre, que no, no, no somos de sangre, no tenemos un mismo padre, una misma madre, pero somos hermanas de calle, nos une a calle y hubo un grupo que incluso se empezaron a poner por apellido el nombre de la calle donde ellas vivían juntos, donde ejercían el trabajo sexual, las chicas que se paraban en la calle en la Gaspar de Villarroel y se empezaron a llamar las chicas Villarroel, o sea tenían hasta el apellido que era la calle, es que es una familia de las que reconoce el artículo sesenta y siete la Constitución, pero de las que no estamos reconociendo en la práctica, en la realidad, en la legislación. Entonces yo creo que hijo que se cría con dos madres en Ecuador, diría que es hasta la familia más común, no son quizás dos lesbianas, pero si son la madre y la abuela, o sea, cuánta gente no se ha criado con dos mujeres en este país, muchísima, más bien es casi, casi que una mayoría. (...) **Interrupción inaudible.** El tema es ese, es la homofobia de decir a es porque como tienen una relación marital entonces ahí viene la objeción, pues otra vez no es una objeción, la realidad la hemos vivido, la hemos superado, la hemos desbordado, es una objeción con ciertos valores que tenemos, que nos preocupa. Sobre cómo criarían dos hombres, s muy interesante, yo conozco el caso de una de una niña que sus padres hicieron en Estados Unidos gestación subrogada justo lo que ustedes están por legislar o tienen la orden de legislar, y ellos, claro, allá era muy abierto el tema de que la persona que fue la gestante, la del vientre de alquiler,

digamos la mujer que hizo esto para ellos tiene relación con los, con los padres. Eso sí, allá en Estados Unidos es por contratación, en otros lado de vivir y además bastante costoso el proceso. La gestante dio a luz, además dio a luz de la manera que ellos pidieron, porque todo eso se hace. Todo eso, toda una regulación que hay que ser y que están seguramente analizando ustedes, y entonces luego ya, pues en el momento mismo del nacimiento y así los padres que ya además habían hecho desde el vientre y habían inscrito un juez dijo, Jorge y Juan son los únicos y exclusivos padres de la niña tal y entonces le están criando, como le veo yo la crianza de esa niña porque habrá crianzas malas, buenas, regulares, como en todos los tipos de parejas y de familias, yo veía, yo hacía una reflexión de género porque me gusta mucho el tema del género y decía no es que sea peor o mejor, tendrá sus, además que cada mujer, cada hombre, su masculinidad, su feminidad será distinta. Pero yo veía una cosa que me llamaba muchísimo la atención de esa niña que era una especie de no sé, tal vez nueva configuración psicologica sera social, no se y es que esa niña era particularmente, tiene creo que ocho años y es particularmente lanzada, segura, yo creo que eso le han transmitido ese par de hombres, no digo que sea ni bueno ni malo, quizás le falta, a todos nos puede faltar o tener de sobra ciertos elementos, el hecho es que la vida misma, con su diversidad, nos va a enseñar el género de sobra, o sea, no nos debemos preocupar de que un niño criado con dos mujeres no aprenda la masculinidad porque la va a aprender en todas las instituciones sociales, educativas, o sea, no aprender a ser hombre o a ser mujer, es afortunada o, desafortunadamente, imposible, vivimos en una sociedad que tiene un nivel de propaganda de género que es muy difícil escapar a ella. Más bien lo que tenemos que hacer como sociedad es no imponer estereotipos de género, hacer un esfuerzo conjunto y colectivo por no imponer, pero creo que quizás un rasgo, digamos positivo de la crianza de esta niña en particular, de vivir y de la suerte que ha tenido con esos dos padres donde mediaran otras condiciones materiales, afectivas, económicas, etcétera. Es el hecho de que en la masculinidad es bastante segura, pues los hombres se lanzan, hablan, dicen y esa niña es en eso como un hombre, digamos, sin dejar de ser una niña en otras cosas, le han transmitido esos dos tipos una enorme seguridad. Seguramente una pareja de dos mujeres le transmitirían otras cosas. La sociedad tiene hombres, tiene mujeres, tiene personas no binarias y el género lo vamos a aprender de todas formas y en todos lados. Lo único que las parejas distintas, familias distintas, configuraciones distintas aportan es la visibilidad de otra configuración simplemente, ni mejor ni peor, creo que el mejor o el peor va dado más bien por otras calidades, no de tipo de tipo ético. En fin, entonces yo no creo que la sola orientación sexual pueda influir en nada, realmente. O que o que un hijo de una madre soltera sea mas, o sea, menos. Sí, pero es igual, Es igual. Se puede ser una mujer, tres mujeres, dos hombres.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: En Estados Unidos, nuevamente por qué hago la referencia, porque trabajo mucho con una asociación allá y he estado en reuniones. Ya hay, no me acuerdo en qué Estado, una adopción múltiple, a qué me refiero, varias parejas y no necesariamente hombre/mujer, o se había parejas de dos hombres, había parejas de dos mujeres, pero eran como cuatro o cinco parejas que se pusieron de acuerdo para adoptar un niño, y entonces volvemos un poco a la época prehistórica, más o menos, la tribu, donde eran las tribus o los clanes, porque al final es eso y ahora las comunidades, en las que todo el mundo participa en la educación, el apoyo, en el trabajo y tal. Yo sí creo que no necesariamente el sexo de los progenitores afecte o no, porque así mismo tenemos parejas heterosexuales que el hombre es el súper aventurero, la mujer, en cambio, es más pasiva y el niño puede escoger parecerse a uno u otro, dependiendo con que se identifica más. Entonces es bastante complejo, bastante amplio. Y creo que todo ha guardado algunos temas que nos acuden un poco porque efectivamente, cuestionamos nos concentramos en las parejas en cuanto a tener intimidad sexual, pero efectivamente, aquí tenemos un montón de hogares, uniparentales, tenemos un montón de madres solteras, abuelas, un clan de mujeres que y conozco algunos casos de hombres que han sido criados por mujeres por diferentes razones, por las tías, la abuela y no necesariamente son femeninos igual y han mantenido su identidad y su género, sin ningún inconveniente. Aportaron un poquito de sensibilidad, que no necesariamente es debilidad en su formación, pero que no les ha afectado en cuanto a su identidad sexual o de género más adelante y luego han encontrado su pareja heterosexual, han tenido familia, hijos y todo. Entonces si son temas bastante complejos, Pero justamente las presentaciones, como las que nos han dado hoy aquí, nos ayudan a abrir ese horizonte, no a entender un poco mejor cómo funcionan esas interrelaciones y esas realidades que no por hacernos a un ladito dejan de existir. Pero bueno, si no hay más preguntas, nuevamente Elizabeth quiero agradecerle nuevamente disculparme por la espera. Gracias por iluminarnos en esto y te hago la misma invitación que le hice al doctor Zúñoiga, que tengas la apertura para cualquier tipo de consulta que tengamos que hacer respecto de esto hasta eventualmente algún taller, ya no dentro de la Comisión, sino con los equipos técnicos, para que pueda ser más a profundidades de análisis y que nos haga llegar las propuestas de textos en los diferentes artículos que ha revisado para que puedan, sin lugar a confusión y nada, ser analizadas al interior de la Comisión y podemos seguir construyendo este Código. Sin más por el momento, nuevamente agradecerle a todos la paciencia ha sido una reunión bastante larga, pero muy productiva, muy sobre todo ilustradora y enriquecedora, si es que le agradezco la paciencia, la presencia. Sí, por favor., te agradezco muchísimo y les recuerdo que a las tres de la tarde tenemos la siguiente sesión, que será para debate y análisis de los de, o si están de acuerdo tres y

media, tres y media para recuperar, para que tengan tiempo de alimentarse. Muchísimas gracias, Señora secretaria, por favor, sírvase clausurar la sesión cuarenta y dos.

Abg. Mariella Zunino – Secretaria Relatora: Con su venia señora Presidente. Siendo las trece horas, treinta y siete minutos del día, veinte abril de dos mil veintidós, se procede a clausurar la sesión número cuarenta y dos de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Buenas tardes con todos.

b. Resoluciones adoptadas

La Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no adoptó ninguna resolución.

VII. Clausura de la sesión

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las trece horas y treinta y siete minutos, la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Arquitecta Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 042 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Arq. Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Secretaria Relatora, Abg. Mariella Beatriz Zunino Delgado.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTA**

**ABG. MARIELLA BEATRIZ ZUNINO DELGADO
SECRETARIA RELATORA**

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Registro de asistencia de los asambleístas.
3. Oficio No. AN-PMDM-2022-0042-O Principalización del Asambleísta Eriberto Rafael Llamuca Cepeda
4. Memorándum No. AN-CSEA-2022-0094-M
5. Oficio No. AN-PMDM-2022-0044-O